



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° 734

1ra. Quincena de Marzo de 2007

Publicado, el día 12 de abril de 2007

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

BOLETIN OFICIAL N° 734

1ra. Quincena de Marzo de 2007

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:

Secretario Gral. de Gobierno y Administración	DR. ANGEL GUSTAVO POSSE
Subsecretario Gral. De Gobierno y Administración	Lic. Héctor A. Prassel
Secretario de Inspecciones y R. Urbanos	Dr. Ricardo J. M. Rivas
Secretario de Desarrollo Social	Cdor. Guillermo Sánchez Landa
Secretario de Salud Pública	Sr. Mario Salvador Alonso
Secretario de Obras Públicas	Dr. Gustavo César Hirsch
Secretario a cargo de Obras Públicas	Ing. Bernardo Landivar
Secretario de Planeamiento	Arq. Fernando A. Romero
Secretaria de Tránsito S. y C. Comunitarios	Dr. Carlos Prassel
Secretario de Servicios Públicos	Sra. Amabella Leonhardt
Secretario de Producción y D. al Consumidor	Sr. Alberto Trípoli
Secretario Privado	Lic. Pablo Chamatropulos
Secretario de Integración Comunitaria	Sr. Juan Carlos Canal
	Arturo Isaac Flier

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

ORDENANZAS:	-----	-----
DECRETOS:	592 a 702	página 3 a 217
RESOLUCIONES SI y RU:	220 a 228	página 218 a 219
RESOLUCIONES STS y CC:	43	página 220
RESOLUCIONES (O. Particulares):	55 a 69	página 221 a 222
RESOLUCIONES DE PERSONAL:	102 a 128	página 223 a 225
RESOLUCIONES DE S. PUBLICA	250 a 333	página 226 a 235
RESOLUCIONES DE O. PUBLICAS:	28 a 32	página 236

DECRETO NUMERO: 5 9 2

ANULADO

SAN ISIDRO, 1 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **593**

VISTO la nota obrante a foja 1, emitida por la Subdirección de Jubilaciones y Pensiones de la Dirección General de Personal; y

Considerando:

QUE la agente Mirna ISASMENDI (Legajo N° 6989), quien cumple actividad de Mucama en el Hospital Materno Infantil, se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios;

QUE resulta aconsejable no desnaturalizar los principios que inspiran la legislación previsional, tendientes a garantizar a todo trabajador que haya cumplido determinados tiempos de edad y servicios el beneficio jubilatorio correspondiente;

QUE el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, faculta al Departamento Ejecutivo a decretar el cese del agente municipal a partir del momento en que haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias;

QUE la situación descripta anteriormente, demuestra que la agente Mirna ISASMENDI, ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la Ley N° 9.650, accediendo así al beneficio jubilatorio, y permitiendo disponer el cese de la agente en cuestión a partir del 1° de febrero de 2007;

QUE de acuerdo con lo establecido por el artículo 19° inciso f) del estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Ley 11757, producido el cese del agente a los fines jubilatorios, el mismo tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al treinta y seis (36 %) móvil de sus haberes, por el período de hasta doce (12) meses, como anticipo de su jubilación;

QUE ello requiere la conformidad del beneficiario;

QUE la agente Mirna ISASMENDI, se encuentra en las condiciones antedichas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese a partir del 1° de febrero de 2007, de la agente
***** Mirna ISASMENDI (Legajo N° 6989), conforme lo establece el artículo 11°
inciso i) de la Ley N° 11.757, con la categoría 07 (C2-F2-P2-1.1.1.1.A:7.C:IX.)(con régimen
horario de 48 horas) y funciones de Mucama, en el Hospital Materno Infantil, atento a aco-
gerse a los beneficios jubilatorios .-

ARTICULO 2°.- Apruébese el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y la agente
***** Mirna ISASMENDI (Legajo N° 6989), que pasa a formar parte del presente
Decreto mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente al treinta y seis
por ciento (36 %) móvil de sus haberes, a partir del 1° de febrero de 2007 y por doce (12)
meses como anticipo de su jubilación y con cargo de reintegro. El convenio de anticipo jubi-
latorio asciende a la suma de \$ 401.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto Gene-
ral de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al
***** plazo estipulado, fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la
***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este municipio de la
Constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese. y Comuníquese. al Instituto ***** de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires con remisión de un ejemplar del convenio.-

DESP Y LEGISL
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch</p>
--

San Isidro, 1° de Marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **594**

VISTO, la nota obrante a foja 1, emitida por la Subdirección de Jubilaciones y Pensiones de la Dirección General de Personal, y

CONSIDERANDO:

QUE, la agente María Ester LOBSTEIN (Legajo N° 17.479), quien cumple actividad de Psicóloga en el Hospital Central de San Isidro, se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios;

QUE, resulta aconsejable no desnaturalizar los principios que inspiran la legislación previsional, tendientes a garantizar a todo trabajador que haya cumplido determinados tiempos de edad y servicios el beneficio jubilatorio correspondiente;

QUE, el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, faculta al Departamento Ejecutivo a decretar el cese del agente municipal a partir del momento en que haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias;

QUE, la situación descripta anteriormente, demuestra que la agente María Ester LOBSTEIN, ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la Ley N° 9.650, accediendo así al beneficio jubilatorio, y permitiendo disponer el cese de la agente en cuestión a partir del 1° de febrero de 2007;

QUE, de acuerdo con lo establecido por el artículo 19° inciso f) del estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Ley 11757, producido el cese del agente a los fines jubilatorios, el mismo tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al treinta y nueve (39 %) móvil de sus haberes, por el período de hasta doce (12) meses, como anticipo de su jubilación;

QUE, ello requiere la conformidad del beneficiario;

QUE, la agente María Ester LOBSTEIN, se encuentra en las condiciones antedichas,

//....

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Dispóngase el cese a partir del 1° de Febrero de 2007, de la agente María
***** Ester LOBSTEIN (Legajo N° 17.479), conforme lo establece el artículo 11°
inciso i) de la Ley N° 11.757, con la retribución Profesional Grado Hospital “A” 24 horas
(Código 201) (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:9.C:I.), y actividad de Psicóloga, en el Hospital Central
de San Isidro, atento a acogerse a los beneficios jubilatorios.-

ARTICULO 2°.- Apruébese el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y la agente
***** María Ester LOBSTEIN (Legajo N° 17.479), que pasa a formar parte del
presente Decreto mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente al treinta
y nueve (39 %) por ciento móvil de sus haberes, a partir del 1° de febrero de 2007, y por do-
ce (12) meses como anticipo de su jubilación y con cargo de reintegro. El convenio de anti-
cipo jubilatorio asciende a la suma de \$ 653,80.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo
***** anterior, serán imputados a la partida C2.F1.P5.2.6.2.1.-

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo
***** estipulado, fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5°.- Se deja expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley
***** N° 11.757, no importa la admisión por parte de este municipio de la Consti-
tucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese. y Comuníquese. al Instituto
***** de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires con remisión de un
ejemplar del convenio.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch

San Isidro, 1° de Marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **595**

VISTO la renuncia presentada por la agente Asunción Gracia Rafaela COCOZZA (Legajo N° 40029), a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9.650, a partir del 1° de marzo de 2007, obrante a foja 2, y

Considerando:

QUE, atento a lo normado por el Artículo 11° inciso b) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), se deberá aceptar la misma;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente Asunción Gracia Rafaela ***** COCOZZA (Legajo N° 40029) - M.I. N° 6.356.226, Clase 1948, a partir del 1° de marzo de 2007, al cargo que ocupa de Preceptora (C2-F1-P1-1.1.1.A:8.), y funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 6, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.-

ARTICULO 2°.- Se deja expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley ***** N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.-: Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 1º de Marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **596**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE mediante Decreto Nro. 1354/06, se adjudicó a la empresa Master Obras S.A. la ejecución de la obra CONSTRUCCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN DISTINTOS ESPACIOS VERDES Y PARQUES PUBLICOS DENTRO DEL SECTOR DE LA RIBERA DEL RIO DE LA PLATA EN EL PARTIDO DE SAN ISIDRO, por un importe de \$ 248.057,50, con un plazo de ejecución de 120 días corridos, con opción a prórroga de 90 días corridos;

QUE la inspección técnica presentó un informe en el cual manifiesta que la ejecución de la obra se ve retrasada por interferencia de otros trabajos de contratista que impidieron el avance previsto de las tareas específicas del contrato. Cabe señalar que dicha demora no es imputable a la empresa contratista;

QUE correspondería aprobar la opción a prórroga de noventa (90) días, así como ampliar el plazo de obra en otros noventa (90) días, estableciendo como fecha de finalización hasta el día 18 de abril de 2007;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Apruébase para la obra CONSTRUCCION DE INSTALACIONES
***** ELECTRICAS EN DISTINTOS ESPACIOS VERDES Y PARQUES
PUBLICOS DENTRO DEL SECTOR DE LA RIBERA DEL RIO DE LA PLATA EN EL
PARTIDO DE SAN ISIDRO, que ejecuta la empresa Master Obras S.A., una ampliación del
plazo de obra, estableciendo como fecha de finalización hasta el día 18 de abril de 2007.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 1º de Marzo 2007

DECRETO NUMERO: **597**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado para continuar con la obra emprendida por la Asociación en el primer piso de la sede;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), pagaderos en DOS cuotas iguales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), pagaderos en DOS cuotas iguales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) c/u, destinado para continuar con la obra emprendida por la Asociación en el primer piso de la sede, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- /....

//....

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 1 de Marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **598**

VISTO las presentes actuaciones, mediante la cual se designaron como becarios a distintas personas; y

Considerando:

QUE según lo informado en estos actuados por la Subsecretaría General de Gobierno y Administración, corresponde designar en calidad de becarios a Yesica Vanina Gonzalez y Laura Alicia Taboada, en la Unidad Funcional de Investigación de Boulogne y en la Unidad Funcional de Martínez a Ramiro Camafreita Steffich;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Designase en calidad de becarios en la Unidad Funcional de Investigación ***** de Boulogne, a Yesica Vanina Gonzalez –DNI 30.803.816-, con domicilio en Guido Spano 3538, Victoria, Partido de San Fernando y Laura Alicia Taboada –DNI 31.835.574-, con domicilio en Av. San Martín 2780, Piso 1° de Florida, Partido de Vicente López y en la Unidad Funcional de Martínez a Ramiro Camafreita Steffich –DNI 34.094.169-, con domicilio en Hipólito Irigoyen 827 de Martínez.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 1 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **599**

VISTO el Suministro n° 928/07, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 86.086, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 53/2007, para la contratación de 1200

hs de máquina vial motoniveladora sobre neumáticos –Presupuesto Oficial \$ 156.000.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 6 de marzo de 2007, a las

11.00 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro. Las consultas al Pliego se realizarán en dicha dependencia, en horario administrativo.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,

se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos –Ejercicio 2007.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **6 0 0**

VISTO la Ordenanza 8232 por la cual se efectuaron las modificaciones, agregados, supresiones, sustituciones e incorporaciones en los artículos del Código de Ordenamiento Urbano vigente, Texto Ordenado por Decreto nro. 366/06 y lo dispuesto en el Decreto nro. 1341/06; y

Considerando:

QUE fojas 129 la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos solicita efectuar la siguiente modificación en Hoja de Zona APP/1 – Punto 2.13, donde dice “Los Factores de Ocupación serán como mínimo de FOS = 0.5 Y FOT = 1”, deberá decir: **“Los Factores de Ocupación serán como máximo de: FOS= 0.5 y FOT= 1”**;

QUE cabe aclarar que en todo el texto del Código de Ordenamiento Urbano, los valores de los Factores de Ocupación – FOS y FOT- siempre son máximos , debido a que regulan y limitan la superficie máxima construible de cada parcela, tal como se desprende la propia definición de cada término en el artículo 1.1.2.3. del citado Código;

QUE la misma Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos, atento a las consultas realizadas en referencia a la construcción de viviendas en la zona EPr, generando una situación de especulación respecto de los predios ubicados en la zona ribereña, a fojas 130 solicita efectuar la siguiente modificación en Hoja de Zona EPr –Punto 2.6-;

QUE la proliferación de viviendas en el sector costero de Martínez, podría generar un desajuste respecto a los usos de Esparcimiento y Deportivos, que se permiten y desarrollan actualmente en esta zona, siendo este el uso predominante en el sector;

QUE los factores de ocupación previstos FOS y FOT, resultan muy limitados, por lo cual correspondería, dada las características de la zona, permitir nuevas unidades con mayor superficie cubierta y de terreno propio, acorde al valor del lugar, así como regularizar otras existentes que se encuentran habilitadas;

QUE resulta necesario fijar pautas para el análisis de cada proyecto, en atención a las características urbano – ambientales de la zona;

////

////

QUE la zona residencial exclusiva adyacente - Rb2-, que corre entre Av. del Libertador y la calle Juan Díaz de Solís de la barranca de Martínez, se autoriza un máximo de una vivienda cada 600 m² de terreno, por lo cual con la propuesta que se somete a consideración, se compatibilizarán el tratamiento entre ambas zonas;

QUE surge la necesidad de efectuar tales correcciones, para que la nueva normativa sea compatible con los lineamientos generales del Código y a los efectos de ser incluida en el Texto Ordenado que se está elaborando;

QUE analizado el tema, este Departamento Ejecutivo aconseja acceder a lo peticionado, promoviendo la modificación del artículo 3° de la Ordenanza 8232;

QUE dado el carácter del tema en tratamiento, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente, “ad referendum” del Honorable Concejo Deliberante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 3°, Hoja de Zona APP/1, punto 2.13 “...Tratamiento *****particular para predios frentistas a Av. del Libertador entre Roque Sáenz Peña y Martín y Omar...” de la Ordenanza N° 8232, donde decía: “Los Factores de Ocupación serán como mínimo de FOS = 0.5 y FOT = 1” quedando redactado de la siguiente manera:

“...Los Factores de Ocupación serán como máximo de: FOS= 0.5 y FOT= 1...”.-

ARTICULO 2°.- Modifícase el punto 2.6 del Artículo 3° de la Ordenanza Nro. 8232, Hoja de *****Zona EPr, quedando redactado de la siguiente manera:

“2.6. Número de viviendas:

N°= superficie del predio

600

Vivienda unifamiliar: serán de aplicación los lineamientos que correspondan, establecidos en el art. 1.2.1.14. inc. 3, de este COU.

Condiciones para el uso residencial

////

////

- ❖ El número de viviendas se establecerá sobre la base del predio a afectar al uso residencial exclusivamente, sin computar las superficies que posean otros destinos.
- ❖ Vivienda unifamiliar: el ancho mínimo de terreno propio de cada subparcela o unidad funcional, no será inferior a 20 m.-
- ❖ En caso de parcelas preexistentes de superficie menor a 600 m², se evaluará particularmente la situación para permitir una única unidad de vivienda, teniendo en cuenta la conformación parcelaria del lugar, la implantación de la vivienda, su entorno y el cumplimiento de las demás restricciones que corresponde aplicar.
- ❖ En los predios de superficie mayor a 3.000 m², se podrá aplicar también la alternativa del artículo 1.2.19. de este COU –PROTECCION URBANO AMBIENTAL DE GRANDES PREDIOS-, considerando las características ambientales del lugar y su entorno, y en tanto no se supere el número de viviendas establecidas para esta zona (una unidad cada 600 m² de superficie de terreno).
- ❖ Todas las viviendas deben contar con conexión al servicio de agua corriente, y cloacas a red existente o bien a Planta de Tratamiento debidamente autorizada.
- ❖ Los residentes de las viviendas, deberán soportar las molestias generadas por el uso predominante, siempre que se verifique el ajuste de las actividades que se desarrollan a las normativas en vigencia. Esta condición quedará asentada en las autorizaciones y permisos que se otorguen.

Condiciones para todos los usos

- ❖ Serán de aplicación las demás normativas de zona Ec, establecidas en la Hoja de Zona correspondiente.
- ❖ Cada proyecto se tratará particularmente, a efectos de evaluar: su inserción urbano-ambiental sin provocar desajustes, así como el cumplimiento de lo normado en el presente Código y demás reglamentaciones en vigencia que corresponda aplicar.”

ARTICULO 3°.- Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones de la Ordenanza
***** 8232.-

ARTICULO 4°.- El presente decreto se dicta “ad referendum” del Honorable Concejo
***** Deliberante.-

////

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 02 de Marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **601**

VISTO lo solicitado en autos por el Sr. Carmela Pittella, respecto de la solicitud de prescripción de los importes adeudados en concepto de tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública en la Cuenta Corriente n° 721.005; y

Considerando:

QUE se requirieron antecedentes existentes en la cuenta de la referencia;

QUE se produce el reconocimiento de la deuda con el inicio del expte. 6026/2002;

QUE dicha situación interrumpe el curso de la prescripción, conforme lo dispone el Artículo 48° de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE por lo expuesto este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente no haciendo lugar a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Deniégate lo solicitado en estas actuaciones por Carmela Pittella, ***** respecto de la solicitud de prescripción de los importes adeudados en concepto de tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública en la Cuenta Corriente n° 721.005, correspondiente al inmueble ubicado en Gervasio Posadas 2489, Beccar.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de Marzo de 2007

DECRETO NUMERO: 602

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, de acuerdo a los hechos citados en autos corresponde efectuar la correspondiente denuncia penal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 287, del Código de Procedimientos Penales de la Provincia de Buenos Aires;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, formúlese la correspondiente ***** denuncia penal tendiente a la investigación de los hechos denunciados en el presente expediente. -

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de Marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **603**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "Rotary Club de Villa Adelina"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande la continuidad de los programas comunitarios para el corriente año;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 12.000, pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de \$ 1.000 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la entidad "Rotary Club de Villa Adelina" de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una, para sufragar los gastos que demande la continuidad de los programas comunitarios para el corriente año, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 05 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **604**

VISTO la renuncia presentada a fojas 2, por el Doctor Enrique Mario FARFALLINI (Legajo N° 11142); y

Considerando:

QUE al citado le fueron asignadas funciones de Jefe de Guardia (día sábado) en el Hospital Materno Infantil;

QUE en virtud de ello, se le deberán limitar las funciones antes dichas a partir del 1° de febrero de 2007, atento a la renuncia presentada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Limitase a partir del 1° de febrero de 2007, al Doctor Enrique Mario ***** FARFALLINI (Legajo N° 11142), la asignación de funciones de Jefe de Guardia (día sábado), en el Hospital Materno Infantil, quedando en situación de revista Profesional Hospital “B” de 36 horas (Código 212) (C2-F2-P2-1.1.1.A:9.C:VII), atento a la renuncia presentada.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 5 de Marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **605**

VISTO el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Isidro, referido al "Programa Adolescente"; y

Considerando:

QUE, a fojas 1, el Señor Subsecretario de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social informa respecto del monto a percibir por los beneficiarios de dicho Programa, ascendiendo el mismo a \$ 76 mensuales;

QUE, corresponde, en consecuencia, dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- OTORGASE a los adolescentes detallados en el Anexo I, que forma ***** parte del presente, el subsidio determinado en el Convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires referido al "Programa Adolescente" correspondiente al mes de Septiembre del año 2006.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

ANEXO I

PROYECTO

ADOLESCENTES

EXPEDIENTE:

21553-233/04

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO:

554

FUTBOL RECREATIVO BARRIO OBRERO

REFERENTE:

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	BARCELLO GUSTAVO	34.531.380
2	BAZAN JONATHAN	35.269.801
3	BAZAN XAVIER	34.102.861
4	BRIZUELA FELIX	36.689.139
5	CARRIZO GUSTAVO	35.773.405
6	CEPEDA ALVAREZ ARMANDO	36.312.071
7	CLAVARIO MARTIN	34.741.163
8	ESCOBAR MARTIN	36.180.525
9	MENLIK CRISTIAN	32.452.035
10	MUÑOZ CRISTIAN	35.773.321
11	MUÑOZ FERNANDO	35.428.257
12	MUÑOZ MAXIMILIANO	33.511.342
13	NIEVA ROBERTO	35.606.634
14	ROMERO CLAUDIO	35.607.712
15	SABAN ANGEL	33.116.318
16	SABAN GOMEZ JONATAN NICOLAS	34.545.533
17	TOLEDO GUILLERMO	35.338.065
18	VALLEJOS LUCAS	34.499.555
19	VIDAL EZEQUIEL	33.116.314
20	VIDAL RODRIGO	34.799.323

PROYECTO**ADOLESCENTES****EXPEDIENTE: 21553-233/04****RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746****PROYECTO: 555****ESCUELA DEPORTIVA CAMPO Nº 2:****FUTBOL****REFERENTE:**

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	AMEIJEIRAS CARLOS	35.774.146
2	ARANDA ALBERTO	35.606.332
3	ARAUJO CESAR	40.184.765
4	BAZAN MIGUEL	36.158.997
5	BONIFACIO IGNACIO	31.745.629
6	CANAVIDES MIGUEL	35.606.422
7	FERNANDEZ MARIO	36.688.976
8	LEDESMA RODOLFO	34.799.434
9	LEITES EZEQUIEL	34.672.558
10	LENCINA CRISTIAN	32.945.439
11	LENCINA OSCAR	33.958.702
12	LOPEZ GERARDO	35.237.858
13	LUNA ISMAEL	35.774.170
14	PANIAGUA JOSE	34.881.664
15	ROCHA DENIS	93.318.434
16	SALAZAR BOLIVAR FLAVIO RICARDO	94.067.445
17	SPERANZA CRISTIAN	35.170.365
18	URAN ABRAHAM	37.539.635
19	VERA GONZALO	41.542.026

PROYECTO ADOLESCENTES

EXPEDIENTE: 21553-233/04
PROYECTO: 556

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746
ESCUELA DEPORTIVA CAMPO Nº 5
REFERENTE:

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	CARRIZO CESAR	34.365.409
2	CELIZ RODRIGO	36.312.521
3	GEBHARDT DIEGO	33.877.665
4	LOPEZ FEDERICO	34.622.800
5	MENDOZA ALAN	36.312.059
6	MOCER MAXIMILIANO	35.215.792
7	MONGO SERGIO	34.773.452
8	NIEVAS ENZO	35.607.165
9	PUERTA SOSA ALEJANDRO	36.044.206
10	ROBLEDO CESAR	33.116.387
11	ROBLES HECTOR	34.101.874
12	ROBLES NICOLAS	35.606.384
13	RODRIGUEZ NESTOR	34.559.102
14	ROMANO NORBERTO	35.972.598
15	TEDESCHI EMILIANO	35.428.059
16	VERA EBER	35.646.675
17	VERGARA MAXIMILIANO	35.027.670
18	VIVAS SANCHEZ JONATHAN	35.215.748
19	VIVAS JESUS	36.312.058

PROYECTO**ADOLESCENTES****EXPEDIENTE: 21553-233/04**
PROYECTO: 557**RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746**
ESCUELA DE FUTBOL (CAMPO Nº 1)
REFERENTE:

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	AVALOS JONATAN	36.211.295
2	BENITEZ JUAN	36.296.331
3	CEJAS HUGO	33.511.138
4	CRUZ ALAN	36.884.537
5	FACIO EMILIANO	33.537.528
6	FREDIS MAXIMILIANO	35.773.484
7	GONZALEZ ISAIAS	35.074.233
8	LENCINA BRIAN	37.157.219
9	MARCHI MATEO	33.511.150
10	MIÑO SEBASTIAN	35.074.101
11	OJEDA NICOLAS	37.539.494
12	RIOS GUSTAVO	37.189.071
13	ROMERO BRAIAN	36.312.156
14	SANCHEZ MARTIN	36.884.415
15	SPALLONE BRIAN	36.885.198
16	TERRAZA SALINAS WILLIAMS	42.279.696
17	TISSERA LUIS	36.885.167
18	URREJOLA RUBEN	36.716.355
19	AMARILLA SAMUEL	36.312.466

PROYECTO**ADOLESCENTES****EXPEDIENTE:****21553-233/04****RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746****PROYECTO:****558****ADOLESCENTES ESTUDIANDO EN TRIUNFO****REFERENTE:**

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	ARNO AYELEN	34.037.424
2	BARBURI GEORGINA	35.606.330
3	FALCON PAMELA	32.272.124
4	GONZALEZ FLORENCIA	36.689.259
5	KUSAK YANET	37.069.663
6	LABEQUE ESTHER	34.773.099
7	MANCUSO PABLO	35.175.941
8	MARROQUIN ANGELA	33.119.163
9	MEDINA MERCEDES	36.193.078
10	OJEDA PAMELA	32.272.138
11	ORCELLET MAURO	35.524.423
12	SUAREZ KAREN	36.914.870
13	TOLEDO JESICA	35.774.229
14	VERA PINTO PAZ	35.094.644
15	ZALAZAR ALEJANDRO	31.342.426
16	ZELAYA CARLA	39.805.074

PROYECTO ADOLESCENTES

EXPEDIENTE: 21553-233/04
 PROYECTO: 559

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746
 ESCUELA DE HOCKEY
 REFERENTE:

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	AREVALO AGUSTINA	36.689.107
2	BENITEZ ELIANA	34.101.926
3	CAMU YESSICA	33.706.873
4	CARRIZO CINTIA	34.924.654
5	CEJAS MICAELA	33.958.961
6	DOS SANTOS SOLEDAD	36.312.198
7	ENRIQUE GIMENA	35.773.320
8	ENRIQUE NATALIA	36.884.413
9	ERDOIS NATALIA	34.149.944
10	ERDOIS YANINA	35.773.611
11	GALVAN BRENDA	34.773.278
12	GAMARRA CINTIA	33.104.187
13	GAMARRA ESTEFANIA	34.773.485
14	GOMEZ BELEN	36.884.627
15	MIÑO PAMELA	36.884.646
16	MORENO AYELEN	36.686.049
17	MORENO TAMARA	34.932.164
18	RAMIREZ YAMILA	33.706.733
19	SANDOVAL XOANA	32.272.324
20	VELIZ OLGA	36.080.012

PROYECTO ADOLESCENTES

EXPEDIENTE:
PROYECTO:

21553-233/04
560

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746
LA ESCUELA AL BARRIO
REFERENTE:

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	FERRO ROBERTO	32.783.005
2	GONZALEZ YAQUELIN	34.449.252
3	GUERREIRO FLAVIA	32.216.123
4	IBARRA ANDREA	36.826.716
5	IBARRA CAROLINA	35.074.245
6	IBARRA JAVIER	36.689.392
7	IBARRA JONATHAN ADAN	36.689.393
8	MANSILLA CLAUDIO	34.773.284
9	MANSILLA EZEQUIEL	34.449.348
10	MANSILLA GERMAN	35.773.798
11	MARTINEZ KARINA	33.790.330
12	MARTINEZ VANINA	35.607.184
13	OJEDA BARBARA	36.688.942
14	OJEDA JOSE RUBEN	34.365.365
15	OJEDA RODRIGO	34.773.249
16	PEREIRA EDUARDO	36.312.698
17	ROJAS JUAN	32.782.813
18	ROMERO CARLOS	35.606.385
19	ZALAZAR DANIELA	34.555.204
20	ZALAZAR MARIELA	33.205.020

PROYECTO ADOLESCENTES

EXPEDIENTE: 21553-233/04
PROYECTO: 561

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746
ESCUELA DE FUTBOL
REFERENTE:

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	ACOSTA CRHISTIAN	35.853.607
2	AYASTUY FACUNDO	35.427.695
3	BISIERI SANTIAGO	34.094.191
4	CAPITANI MATIAS	35.078.503
5	CARDILLO CRISTIAN	32.037.191
6	DE FRITAS EZEQUIEL	34.773.110
7	DE RENTIS FEDERICO	34.321.469
8	GARCIA CARLOS	33.084.516
9	GOURRIER NICOLAS	34.672.543
10	MIOTTI LUIS	35.380.195
11	MOSCONI RUBEN	35.391.888
12	MURACCIOLE CARLOS	33.119.284
13	RUARTE GONZALO	34.027.757
14	SATINK CARLOS	32.765.172
15	SAUCEDO MARCOS	34.843.673
16	SPERNANZONNI NICOLAS	34.230.680
17	UBIEDO DANIEL	35.083.788
18	VILLANI FRANCO	34.374.964
19	VLAEMINCH JOSE	36.646.430
20	ZACARIAS ALEXIS	35.083.991

PROYECTO ADOLESCENTES

EXPEDIENTE: 21553-233/04 **RESOLUCIÓN MINISTERIAL:** 746
PROYECTO: 562 **LOS JOVENES Y EL RIO**
REFERENTE:

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	AMAYA NICOLAS	33.841.276
2	ANSEDES MARTIN	36.312.334
3	ANTONELLI LUCAS	35.607.318
4	APARICIO EDUARDO	34.672.630
5	BOURGEON JEREMIAS	35.027.602
6	BOURGEON SAMANTA	33.790.443
7	CASTRO EDGAR	33.840.973
8	CODONI SEBASTIAN	36.162.335
9	ESTANGA SANTIAGO	35.426.037
10	GALLOSO MICAELA	33.692.708
11	MEDINA JESICA	31.634.509
12	MIRANDA JIMENA	33.958.906
13	MUJICA MARIA	32.945.004
14	PERICOLI IÑAKI	35.428.052
15	RODRIGUEZ MARIA JULIA	32.757.706
16	SEGUIEL JONATHAN	35.027.591
17	SORIA MAYRA	34.797.555
18	TEJEDA CRISTIAN	32.244.278
19	VITALE BENITO	34.400.216
20	YAÑEZ ESTEBAN	34.251.189

PROYECTO ADOLESCENTES

EXPEDIENTE: 21553-233/04
PROYECTO: 563

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746
LOS JOVENES Y LA VELA
REFERENTE:

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	CAMPOS MARTIN	35.425.681
2	CANEPA FACUNDO	36.081.667
3	CARAVATTI STEFANIA	31.662.391
4	CODISPOTI LAURA	32.556.103
5	FINKELSTEIN KARINA	33.790.219
6	GARCIA SANTIAGO	33.692.774
7	GRASETTI JULIETA	34.531.132
8	LAFROSE MATIAS	35.092.631
9	LAGO MARIA	34.551.742
10	LEZCANO NATALIA	34.373.997
11	LUNA ALEJANDRO	32.991.427
12	LUNA EZEQUIEL	35.353.067
13	MARTINEZ CAMAÑO JUAN	35.078.479
14	PERICOLI RAMIRO	36.884.578
15	PERICOLI SANTIAGO	36.884.579
16	PONIEMAN NICOLAS	35.360.223
17	RAGNI JAVIER	36.043.886
18	REVELLO PABLO	35.985.918
19	ROUYS GERMAN	34.373.924
20	VASCONI SANTIAGO	36.081.563

PROYECTO**ADOLESCENTES****EXPEDIENTE:****21553-233/04****RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746****PROYECTO:****564****ESCUELA DEPORTIVA: FUTBOL****REFERENTE:**

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	ARIS RICARDO	36.689.155
2	BALBUENA EMANUEL	37.257.688
3	BALBUENA JONATHAN	35.338.200
4	BELLO JUAN	32.945.677
5	CARDOZO JONATAN	35.074.003
6	CARO MATIAS	35.092.610
7	DIEZ DANIEL	35.606.527
8	FUMES MIGUEL	36.560.881
9	MEDERO LUCAS	35.087.876
10	MEDINA FACUNDO	34.449.325
11	MORALES MARCOS	36.716.067
12	MORILLO MATIAS	32.945.865
13	OLIVER DANIEL	37.863.738
14	PAEZ SERGIO	37.766.876
15	PASSARO MAXIMILIANO	36.312.558
16	SANCHEZ GONZALO	36.689.202
17	SANCHEZ RODRIGO	34.672.746
18	TORALES COLMAN RUBEN	3.409.364
19	VERA GASTON	35.308.893
20	ROMERO ABEL	35.606.020

PROYECTO ADOLESCENTES

EXPEDIENTE: 21553-233/04

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO: 565

ESCUELAS DEPORTIVAS
CAMPO Nº 6

REFERENTE:

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	ALBORNOZ EMANUEL	37.539.613
2	ALMADA JONATAN	34.683.376
3	ALMADA NICOLAS	42.690.203
4	ARANDA JUAN MANUEL	37.538.266
5	ARANDA LEANDRO	33.896.217
6	BARRERA PAULO	44.689.363
7	BO ALEJO	34.504.498
8	CARO CRISTIAN	36.532.814
9	CURI FERNANDO	34.254.575
10	FEDERICO SANTIAGO	33.910.187
11	GALLEGOS GABRIEL	34.773.389
12	GARCIA MATIAS	34.318.588
13	GONZALEZ JAVIER	93.873.925
14	MARTINEZ WALTER	33.504.923
15	ORELLANA MAXIMILIANO	35.657.454
16	PEREZ MARIO	34.504.445
17	RUIZ NAZARENO	35.415.569
18	VIZCARRA JAVIER	34.251.766
19	YACOBNA NAHUEL	35.094.606

PROYECTO ADOLESCENTES

EXPEDIENTE: 21553-233/04

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO: 566

ESCUELA DE FUTBOL
CAMPO Nº 6

REFERENTE:

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	AQUINO ALBERTO	3.497.788
2	ARROYO JORGE	37.866.764
3	CAÑETE MATIAS	35.606.691
4	CARUSO FEDERICO	35.983.185
5	CORDOBA EZEQUIEL	35.139.015
6	CORTEZ CESAR	2.343.436
7	CORTEZ HERNAN	2.343.437
8	DE LA VEDUA WALTER	36.312.614
9	FUENTES FEDERICO	36.884.753
10	GONZALEZ ROBERTO	35.606.299
11	HEREDIA PABLO	36.312.667
12	JAIME ALBERTO	35.646.877
13	MENDOZA GUILLERMO	35.094.319
14	MIGUELEZ MAURO	37.189.083
15	MONZON RICARDO	35.131.703
16	MORRIS LUCAS	36.716.481
17	RUGGIERO PABLO	38.012.609
18	RUIZ JONATAN	35.657.977
19	SAMPEDRO MATIAS	38.124.830
20	ZAPATA GUILLERMO	37.866.557

PROYECTO ADOLESCENTES

EXPEDIENTE: 21553-233/04
PROYECTO: 567

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746
LIDERES PARA EL CAMBIO
REFERENTE:

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	ABACA HERNAN	34.722.553
2	ASTI ARIEL	33.546.301
3	BLANCO PARODI JIMENA	33.692.777
4	CHAZARRETA SERGIO	34.672.554
5	CODON MARIELA	33.841.256
6	DELGADO MARCELO	339.333.796
7	DIGIORGIO DANIEL	35.732.464
8	DIGREGORIO GABRIELA	35.606.556
9	FIGUEROA PEDRO	33.355.492
10	GIMENEZ ROCIO	32.944.928
11	GYUKOVITS MARIA BELEN	34.551.719
12	HORTON JENIFFER	34.943.106
13	MENDEZ ROMINA	34.799.326
14	PAN YAMILA	34.318.401
15	PEREZ LEANDRO	34.504.477
16	SABAO ROCIO	34.155.844
17	SEBASTIAN LEANDRO	34.155.377
18	SUVI MELINA	35.175.772
19	VERA MOLINA LUCAS	32.556.258
20	VIEYTES GASTON	33.103.758

PROYECTO ADOLESCENTES

EXPEDIENTE: 21553-233/04
PROYECTO: 568

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746
LA ESCUELA AL BARRIO LA CAVA
REFERENTE:

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	ALTAMIRANO ERIC	35.606.403
2	AMAYA ANDRES	35.773.855
3	AMAYA NICOLAS	35.983.029
4	AVILA PRISCILA	34.653.460
5	CAMPOS LUIS	33.355.301
6	CARDOZO MARCELO	36.312.268
7	DE JESUS VERONICA	36.689.156
8	ESCOBAR ERICA	34.773.103
9	GALVAN DIAZ GABRIELA	33.103.741
10	GALVAN DIAZ MATIAS	35.074.191
11	GALVAN ROMINA	38.783.174
12	GOMEZ MAXIMILIANO	35.338.099
13	LOPEZ VALENZUELA GRACIELA	32.906.277
14	LOPEZ VALENZUELA PABLO	35.831.140
15	LOPEZ VALENZUELA PEDRO	35.220.984
16	LOPEZ CARLA	33.958.934
17	MIRANDA MARIA	36.312.891
18	OJEDA LILIANA	37.863.666
19	PONCE ALFREDO	33.511.369
20	RAMIREZ BRENDA	34.798.068

PROYECTO**ADOLESCENTES****EXPEDIENTE:****21553-233/04****RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746****PROYECTO:****569****LA ESCUELA AL BARRIO****SAN CAYETANO****REFERENTE:**

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	ALVEZ DANIEL	32.783.232
2	AMAYA CASANDRA	34.773.243
3	CACERES MATIAS	35.773.600
4	CORONEL NATALIA BELEN	36.689.356
5	FERNANDEZ CAROLINA BEATRIZ	38.124.896
6	FERNANDEZ EMILSE LORENA	32.991.334
7	GOMEZ RODRIGO MANUEL	35.685.845
8	GOMEZ ROMINA	33.729.743
9	HERRERA YESICA	35.606.678
10	IBALO JULIO CESAR	33.838.151
11	LAGORIO CECILIA PAOLA	37.866.783
12	MAIDANA KAREN ROMINA	35.427.768
13	MARTINEZ OSCAR	33.838.139
14	MARTINS MARIA	35.215.709
15	MENDOZA CRISTINA	34.449.330
16	MORALES VILLALBA DAVID	92.999.050
17	QUINTANA ROMINA GISELLE	36.885.131
18	SOYAGO CLAUDIA NATALIN	32.452.411
19	VILLAFAÑE CECILIA BEATRIZ	36.312.336

PROYECTO ADOLESCENTES

EXPEDIENTE: 21553-233/04
PROYECTO: 570

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746
POLIDEPORTIVO BAJO BOULOGNE
REFERENTE:

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	ALURRALDE LUCAS	32.738.037
2	ALURRALDE RICARDO	35.606.128
3	ANRRIQUE DANIEL	33.706.799
4	ANTONI ANGEL	35.773.348
5	BURGOS GUSTAVO	35.985.901
6	CRISTALDO JONATHAN	35.399.199
7	FECHA EZEQUIEL	34.254.553
8	FERNANDEZ DIEGO	34.254.514
9	FERNANDEZ HORACIO	34.754.356
10	FERNANDEZ WALTER	33.355.386
11	GIMENEZ LEANDRO	32.884.351
12	GONZALEZ ANDRES	34.464.201
13	GONZALEZ PARRA LUCAS	34.551.209
14	IANNI JAVIER	31.101.885
15	RAMOS FEDERICO	34.009.310
16	SILVA GASTON	37.539.611
17	SILVA MATIAS	34.531.289
18	SILVA SERGIO	39.490.830
19	SORIA DANIEL	32.555.608
20	SOSA MATIAS	34.254.516

PROYECTO**ADOLESCENTES**

EXPEDIENTE: 21553-233/04

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO: 571

ESCUELA DEPORTIVA VOLEY

REFERENTE:

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	CORDOBA DELIA	35.319.218
2	DIONISIO ROMINA	31.461.287
3	ECHEGARAY MARIA	32.945.297
4	FALCON XIMENA	35.985.857
5	GONZALIA ELISA	32.452.415
6	IBAÑEZ DAIANA	36.914.856
7	LOYOLA YESICA	34.494.820
8	LUNA ROMINA	38.043.530
9	MORAN TATITANA	36.312.220
10	MORENO GISELA	32.991.409
11	MORENO LAURA	35.353.071
12	PRESENTADO MALLORQUIN ROCIO	32.612.652
13	PRESENTADO MALLORQUIN VANESA	93.569.159
14	PRESENTADO ANDREA	37.015.554
15	RIVERO LUCRECIA	37.189.047
16	RODRIGUEZ TATIANA	35.392.181
17	ROLDAN MARIELA	36.606.630
18	SANTA CRUZ MICAELA	34.254.679
19	ZARAGOZA CINTIA	33.116.375
20	ZARAGOZA DEBORA	31.697.079

PROYECTO ADOLESCENTES

EXPEDIENTE: 21553-233/04
PROYECTO: 572

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746
LA ESCUELA AL BARRIO LA CAVA
REFERENTE:

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	ALANIS ROCIO	34.773.444
2	BAEZ GUSTAVO	34.773.175
3	BARREIRO CARLOS	34.449.226
4	BENITEZ LUJAN	33.103.756
5	CORIA LOPEZ JONATHAN	39.100.810
6	FEBRE ROMINA	32.783.235
7	FLORES PAMELA	35.074.261
8	FRANCO EVELIN	37.257.860
9	GARRAUT EDUARDO	36.884.648
10	LOPEZ MAXIMILIANO	34.254.448
11	MACIEL LUCAS	35.349.564
12	MANSILLA TOMAS	35.774.138
13	MARTINEZ JONATHAN	35.982.347
14	QUIROGA DAMIAN	34.522.677
15	ROMERO VICTORIA	34.773.258
16	SOSA MARIA	36.885.222
17	SOSA ANTONELA	36.312.505
18	TIGUA MERCEDES	34.924.697
19	TORRES MIRTA	34.449.292

PROYECTO ADOLESCENTES

EXPEDIENTE: 21553-233/04
PROYECTO: 573

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746
LA ESCUELA AL BARRIO LA CAVA
REFERENTE:

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	AREVALO ELINA	32.452.155
2	AVILA GABRIELA	36.689.133
3	BRITES GASTON	35.511.232
4	CLAROS SEBASTIAN	34.672.776
5	CORREA SILVANA	33.119.256
6	CORVALAN SEBASTIAN	34.773.463
7	DIAZ LUCIA	37.189.190
8	GOMEZ SILES MATIAS	35.338.133
9	GONZALEZ ISAIAS	32.452.081
10	GUZMAN JONATAN	36.560.593
11	JUAREZ YONATHAN	31.881.586
12	LEGUIZAMON RICARDO	33.958.947
13	LUNA GABRIELA	36.312.666
14	ORTIZ PAOLA	31.881.432
15	PEREZ LEANDRO	33.355.560
16	QUINTEROS JESICA	34.773.385
17	ROSSO AYELEN	32.003.142
18	SUAREZ ROLANDO	33.574.180
19	TORRES BENJAMIN	35.078.450
20	VELIZ MARIA	34.449.263

PROYECTO**ADOLESCENTES**

EXPEDIENTE: 21553-233/04

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO: 575

LA ESCUELA AL BARRIO

LA CAVA

REFERENTE:

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	ARAUJO ROXANA	32.991.013
2	BARREIRO CESAR	32.991.147
3	BOGADO TOFFOLETTI FRANCISCO	35.606.486
4	CABRERA CARLOS	34.660.167
5	CISTERNA HUGO	34.879.219
6	CORIA CARLOS	35.606.110
7	FIRME JESSICA	35.606.301
8	FIRME MARCELO	32.945.578
9	GALVAN MARIA	32.003.168
10	LOPEZ CRISTIAN	35.338.186
11	MARTINEZ ALBERTO	34.254.555
12	MAZA GABRIELA	32.556.130
13	MEDINA JESSICA	35.338.083
14	MIRANDA CLAUDIA	35.078.501
15	SIERRA CRISTIAN	34.799.329
16	TORRES DEVORA	34.449.233
17	TORRES MARCELO	35.338.144
18	VERA ANDREA	36.689.099
19	VERDUN SILVINA DENISE	34.254.604

PROYECTO**ADOLESCENTES****EXPEDIENTE:****21553-233/04****RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746****PROYECTO:****1641****LA ESCUELA AL BARRIO LA CAVA****REFERENTE:**

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	BARREIRO ROCIO ALEJANDRA	36.884.313
2	CABRAL DARIO A.	33.612.719
3	CABRAL WALTER HERNAN	34.702.619
4	ESCOBAR PABLO ANDRES	34.101.758
5	FERNANDEZ GISELA JOANA	35.338.032
6	FERNANDEZ YESICA MARISOL	32.782.924
7	FLEITAS MELODY	36.688.960
8	FLORES JUAN CARLOS	35.215.851
9	GODOY GAITAN SERGIO	35.606.821
10	GOMEZ NICOLAS	35.428.212
11	LANDOLA NATALIA	36.081.397
12	MAIDANA LUCAS DANIEL	34.449.471
13	MEZA MARTA MAGDALENA	33.930.418
14	MIRANDA MARIA CELESTE	35.732.452
15	OJEDA MIGUEL ANGEL	36.884.475
16	PEDROZO CLAUDIO	35.606.473
17	PEDROZO TATIANA	33.895.985
18	SANCHEZ TATIANA BELEN	35.338.159
19	VELAZQUEZ MARIA ELENA	36.884.319
20	YAÑEZ FLORES SANDRA BELIN- DA	36.689.328

PROYECTO ADOLESCENTES

EXPEDIENTE: 21553-233/04

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO: 1642

LA ESCUELA AL BARRIO
LA CAVA

REFERENTE:

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	BAEZ CAROLINA	35.338.116
2	BAEZ GASTON	32.642.343
3	BANEGA MICAELA	35.074.159
4	BARRIOS ARACELI DAIANA	35.732.347
5	CIFUENTES DAMIAN ABEL	36.689.063
6	CORVALAN PEDRO PABLO	33.574.039
7	DEVOTO DIEGO	35.606.928
8	FREDIS MARIANA SOLEDAD	34.531.381
9	GUAMAN PAOLO	38.402.176
10	LABEQUE DANIELA	35.338.091
11	LABEQUE YESSICA	34.101.924
12	LOPEZ ELIAS	35.606.148
13	LOPEZ GISELA	32.452.002
14	LOPEZ RICARDO SEBASTIAN	37.157.154
15	MIERES GERMAN ALBERTO	34.254.683
16	MONTES MATIAS EZEQUIEL	35.143.178
17	MONTIEL SOFIA SOLEDAD	35.427.877
18	MUÑOZ LEONEL GABRIEL	33.104.147
19	RODRIGUEZ HECTOR	32.421.674
20	VAZQUEZ LEANDRO	34.155.288

PROYECTO ADOLESCENTES

EXPEDIENTE: 21553-233/04
PROYECTO: 1643

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746
LA ESCUELA AL BARRIO LA CA
REFERENTE:

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	ACUÑA ROCIO GUADALUPE	37.257.741
2	AYALA DANIELA SOLEDAD	35.087.564
3	ESQUIVEL YAMILA LUJAN	36.884.715
4	ETCHEVESTE YESICA ESTHER	35.606.771
5	GILLETTE ANTONELLA ALEJANDRA	36.688.950
6	GOMEZ CRISTIAN	32.991.391
7	GRANADO ANTONIO ADOLFO	36.312.791
8	GUTIERREZ CINTIA	32.272.444
9	JALDIN CORINA NATALIA	37.257.812
10	MIRANDA NICOLAS	34.522.005
11	PACHECO PRISCILA	32.280.282
12	RODIGUEZ JORGELINA	33.958.808
13	ROMANO LORENA FABIANA	36.312.641
14	ROMERO ALDANA	35.215.741
15	ROMERO WALTER DAVID	36.688.915
16	SERRANO GEORGINA SOLEDAD	36.884.305
17	SOSA ALEJANDRO	36.312.280
18	TOLEDO ANA MARIA	34.773.427
19	TORRES LEILA JIMENA	34.722.568
20	ZINCZUK MARIA	33.729.391

PROYECTO**ADOLESCENTES****EXPEDIENTE: 21553-233/04**
PROYECTO: 1644**RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746**
LA ESCUELA AL BARRIO SAN CAYETANO
REFERENTE:

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	ACOSTA EMMANUEL	35.770.054
2	ARCANGELI ROBERTO	33.958.930
3	CRSITALDO MAXIMILIANO	35.773.457
4	FERNANDEZ RUTH	34.155.587
5	GALEANO CAROLINA	34.531.495
6	HERRERA ANGEL	32.991.244
7	KALEN CAROLINA	33.523.490
8	LAGORIO MARIO	33.478.195
9	MENDOZA JESSICA	37.538.836
10	MEZA YAMILA	35.656.865
11	MIERES YANINA	36.079.928
12	PANKOW EDGAR	37.189.122
13	PEREZ DANIELA	36.885.166
14	PUYOL SOLEDAD	38.043.418
15	ROMAN JOAQUIN	34.647.722
16	SANTILLAN REBECA	36.312.063
17	SHULZ LIDIA	34.555.334
18	SUAREZ WALTER	35.843.514
19	ZAHND CINTIA	34.773.242

PROYECTO**ADOLESCENTES****EXPEDIENTE:** 21553-233/04**PROYECTO:** 1969**RESOLUCIÓN MINISTERIAL:** 746
DEPORTE INTEGRACION SEGURIDAD
COMUNITARIA**REFERENTE:**

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	BLANCO JONATAN DAVID	35.645.932
2	BLANCO NELSON SAMUEL	33.877.340
3	CAMAFREITA STEFFICH RAMIRO	34.094.169
4	CAPUZZI JAVIER	32.766.993
5	CAUSA GASTON	34.271.861
6	DI GIULIO PATRICIO	33.810.474
7	DI STEFANO SILVIO EMILIANO	31.970.115
8	DOCAMPO MARTIN	34.504.578
9	MATEOS JULIAN EDUARDO	32.556.208
10	MATEOS TOMAS RAUL	34.155.699
11	MOSSO SANTIAGO	32.821.583
12	PEREYRA FACUNDO	33.058.331
13	PEREYRA GONZALO	34.452.864
14	PIZZINI HERNAN	32.948.422
15	RAMIREZ JONATAN DIEGO	34.101.703
16	SILOS RODRIGO	35.321.082
17	TRINIDAD GUSTAVO DANIEL	37.866.549
18	VALLEJOS NICOLAS EZEQUIEL	35.606.114

PROYECTO ADOLESCENTES

EXPEDIENTE: 21553-233/04
PROYECTO: 4238

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746
SANGRE JOVEN
REFERENTE:

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	ARRIAGADA MATIAS	34.146.189
2	AVENA NICOLAS	35.854.301
3	BELLIA ZAIRA	33.025.658
4	CALANDRA NICOLAS	34.858.819
5	CAPELLINI ACOSTA DAMIAN	35.854.341
6	EZQUERRA JULIA BEATRIZ	33.092.695
7	GUERREIRO CARLA	33.896.331
8	LAURENCE JERONIMO	34.982.685
9	LOBO EMILIANO	35.647.151
10	MARTINEZ NATALIA	33.390.227
11	MOSCONI EMILSE NOEMI	34.506.379
12	PACHECO JUAN MANUEL	33.524.568
13	PORTA MARTIN ALEJANDRO	31.745.532
14	PORTA NATALIA CAROLINA	32.783.105
15	REYES MARTIN	31.827.768
16	REYES WANDA	33.058.342
17	RODRIGUEZ MICAELA	34.535.506
18	SANTIK CAROLINA	36.079.935
19	SERVIDIO DIEGO ANDRES	32.783.073
20	SERVIDIO NICOLAS MARTIN	34.449.329

PROYECTO**ADOLESCENTES****EXPEDIENTE:****21553-233/04****RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746****PROYECTO:****4239****NUEVOS NAVEGANTES****REFERENTE:**

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	ABALOS ADELAIDA BEATRIZ	32.452.165
2	ANDREOTTI NOEMI	33.850.338
3	CABRERA MARCELA	34.365.436
4	CAPITANI IVANA	38.429.307
5	CASTRO FACUNDO	33.344.778
6	CASTRO LUCAS	31.987.352
7	CUZZOLINO LEONEL	35.391.647
8	IANNUZZI MAXIMILIANO	35.244.616
9	IANNUZZI SOFIA	37.245.856
10	KADERABEK FEDERICO	33.646.523
11	LAURENCE LORELEY	35.962.902
12	LIMA VICTORIA DORA	33.706.790
13	MARTINEZ JORGE ALBERTO	34.101.824
14	REYES SOL DENISE	34.924.795
15	SABARIS MONTE JUAN SEBASTIAN	34.690.964
16	SANTAOLALLA YAMILA	35.656.832
17	SANTORO NORBERTO	33.689.464
18	SMOGUR LEANDRO CRISTIAN	33.116.618
19	SMOGUR LOURDES MICAELA	35.425.664
20	ZACARIAS DIEGO	33.650.814

PROYECTO**ADOLESCENTES****EXPEDIENTE:****21553-233/04****RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746****PROYECTO:****4241****LA ESCUELA AL BARRIO URUGUAY
REFERENTE:**

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	AREBALO SOFIA	35.773.345
2	BARRIOS GABRIELA	35.074.130
3	BOBADILLA PAMELA	35.074.280
4	CAPACHE MARCOS	32.766.908
5	DIAZ MAYRA	34.472.515
6	FRIAS FLAVIA	34.672.715
7	GERONIMO SANTIAGO	35.244.555
8	HERVAZ VICTOR	35.773.740
9	HIDALGO ADRIANA	33.441.162
10	MAIDANA RAMON	35.691.865
11	MOREDA ANA	34.773.088
12	MURILLO MATIAS	33.910.059
13	MURUA MARIA C.	34.531.458
14	OLIVERA BRIAN	36.689.355
15	PANKOW GISELA	34.365.464
16	SANTIN AGUSTINA	35.656.994
17	SANTUCHO MELINA	33.421.159
18	VALLES JONATAN	35.427.938
19	VEGA DEBORA	32.642.411

PROYECTO**ADOLESCENTES****EXPEDIENTE:
PROYECTO:****21553-233/04
4242****RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746
LA ESCUELA AL BARRIO
REFERENTE:**

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	ALVEZ DANIEL ALEJANDRO	35.062.046
2	ARREDONDO FERNANDA	35.170.390
3	ARREDONDO IVANA	36.689.247
4	CAMISAY SANTIAGO JAVIER	33.789.450
5	CASTILLO ELISA	33.838.064
6	CINCOTTA OSCAR EMANUEL	40.136.093
7	ESCALADA SEBASTIAN EZEQUIEL	35.712.508
8	ESPINOSA LUCIANA BELEN	35.074.218
9	FERNANDEZ EDEL YAMILA	33.511.188
10	FRANCO YESICA	34.555.319
11	GUTIERREZ DANIEL CLAUDIO	36.885.191
12	LENCINA IVAN	36.885.141
13	MERELLO TAMARA GISELE	32.944.866
14	MORGADO LUCAS YOEL EZEQUIEL	34.101.989
15	NAVARRO LEANDRO GERMAN	32.452.491
16	PALACIOS JONATAN	36.312.540
17	SANDOVAL JOHANNA BEATRIZ	35.606.373
18	TEJERINA FLORES AGUSTINA	35.358.400
19	VELARDEZ GIGENA GONZALO EMANUEL	32.422.300
20	VIVAS ALEXIS DANIEL	34.254.598

PROYECTO**ADOLESCENTES****EXPEDIENTE:****21553-233/04****RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746****PROYECTO:****4243****LA ESCUELA AL BARRIO SAUCE****REFERENTE:**

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	ALCARAZ ROMINA	33.838.254
2	CASTRO MARINA SOLEDAD	36.312.311
3	COLI ANDREA	30.804.593
4	CORTEZ PAMELA	32.452.280
5	DIAZ ANDREA SOLEDAD	35.425.640
6	DIOSQUEZ JORGELINA	35.098.252
7	ESCALZO MELANIA	35.511.355
8	HARDIN LUCIANO	32.452.262
9	HARDIN PAMELA	35.215.783
10	LENARDUZZI SANDRA	35.074.142
11	LUNA MARGARITA	33.790.391
12	MENDEZ DANIELA	33.958.879
13	PEDROZA IVANA	32.410.915
14	PEDROZA PAMELA	35.176.029
15	RIOS VERONICA	35.606.098
16	RUIZ DIAZ VENESA	36.312.793
17	TORRES MARCELA MARISOL	36.884.799
18	VELIZ LORENA PAOLA	35.606.481
19	VILLALBA MARIANA	36.312.023
20	VILLAREAL LEONEL	35.713.077

SAN ISIDRO, 05 de Marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **606**

VISTO el informe obrante a fojas 1 de la Dirección General de Informática, en el cual comunica la realización de los cursos para Certificaciones Microsoft; y

Considerando:

QUE concurrirá a los mismos el agente Juan Estecha –legajo nro. 11.924-, –dependiente de la citada Dirección General-;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, ya que el gasto de inscripción del mismo asciende a la suma de \$ 5.990;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase al agente Juan Estecha –legajo nro. 11.924-, dependiente de la ***** Dirección General de Informática, a concurrir a los cursos para Certificaciones Microsoft, dejando establecido que el costo de los mismos ascienden a la suma de \$ 5.990.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 05 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **607**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario
***** administrativo, en orden a los hechos de que se da cuenta en este expediente nro. 1528-S-2007.-

ARTICULO 2do.- Designase instructor sumariante a la Doctora Verónica Elena
***** CAFETZOGLUS.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los
***** sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. Tome conocimiento Dirección
***** General de Personal.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 05 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **608**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante Decreto 1264/05 se adjudicó a la empresa Master Obras S.A., la obra “CONSTRUCCION DE VEREDAS DE HORMIGON EN DISTINTOS ESPACIOS VERDES Y PARQUES PUBLICOS DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”;

QUE por Decreto 370/2006 se aprobó el acta de recepción provisoria, con fecha 7 de noviembre de 2005;

QUE el 7 de noviembre de 2006 se labró el Acta de recepción definitiva;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Apruébase el Acta de Recepción Definitiva de fecha 7 de noviembre de ***** 2006, a fojas 430 de la obra “CONSTRUCCION DE VEREDAS DE HORMIGON EN DISTINTOS ESPACIOS VERDES Y PARQUES PUBLICOS DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”, que realizara la empresa Master Obras S.A.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la ***** devolución de las garantías de obra.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario a cargo de Obras Públicas Arq. Fernando A. Romero

SAN ISIDRO, 05 de Marzo de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 609

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD DE FOMENTO - UNION VECINAL CAPITAN ROSALES; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a realizar reparaciones en el techo y en el piso de la cancha de Baby Fútbol;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la SOCIEDAD DE FOMENTO - UNION VECINAL CAPITAN ROSALES, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), destinado a realizar reparaciones en el techo y en el piso de la cancha de Baby Fútbol, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

///...

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 05 de Marzo de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 6 1 0

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD PROPIETARIOS DE TAXIMETROS CIUDAD DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de la deuda de Alumbrado Barrido y Limpieza;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UNO (\$ 1.988,81), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la SOCIEDAD PROPIETARIOS DE TAXIMETROS CIUDAD DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UNO (\$ 1.988,81), destinado al pago de la deuda de Alumbrado Barrido y Limpieza, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

///...

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 05 de Marzo de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 6 1 1

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES Nro. 908; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler de un micro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES Nro. 908, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180), destinado al pago del alquiler de un micro, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 05 de Marzo de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 6 1 2

VISTO la nota presentada por la COMISION DE FESTEJOS DE LA CIUDAD DE MARTINEZ; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a los festejos por el Aniversario de la Ciudad de Martínez;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la COMISION DE FESTEJOS DE LA CIUDAD DE MARTINEZ, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), destinado a los festejos por el Aniversario de la Ciudad de Martínez, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 05 de Marzo de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 6 1 3

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS LOMAS DE MARTINEZ; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la compra de aires acondicionados para el Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en 2 cuotas iguales y mensuales de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO DE JUBILADOS LOMAS DE MARTINEZ, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) destinado a la compra de aires acondicionados para el Centro, pagaderos en 2 cuotas iguales y mensuales de PESOS CINCO MIL (\$5.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 05 de Marzo de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 6 1 4

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD DE FOMENTO 9 DE JULIO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a los gastos generales de la entidad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), pagaderos en 10 cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la SOCIEDAD DE FOMENTO 9 DE JULIO, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) destinado a los gastos generales de la entidad, pagaderos en 10 cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.- *****

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- *****

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 05 de Marzo de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 6 1 5

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS "SAVIA"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a las actividades que se desarrollan en el Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS SETECIENTOS (\$ 700) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO DE JUBILADOS "SAVIA", por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400) destinado a las actividades que se desarrollan en el Centro, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS SETECIENTOS (\$700) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 05 de Marzo de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 6 1 6

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y 3º EDAD AQUI AMANECE; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler del local que ocupa el Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y 3º EDAD AQUI AMANECE, por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600) destinado al pago del alquiler del local que ocupa el Centro, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.- *****

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- *****

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 05 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **617**

VISTO los presentes actuados por los cuales Ernesto Beverinotti, solicitan la exención del pago de accesorios correspondientes a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble individualizado mediante Cuenta Corriente 362.659, por el período 1997/6 A a 2006/6 B; y

Considerando:

QUE notificado el interesado de la deuda, el mismo expresa su intención de regularizarla, pero también manifiesta su imposibilidad de cancelarla totalmente, debido a las dificultades económicas padecidas, agravados por serios problemas de salud;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente, accediendo al pedido de exención;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese a Ernesto Beverinotti del pago de accesorios correspondientes a ***** la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble individualizado mediante Cuenta Corriente 362.659, sito en Entre Ríos nro. 48 de Martínez, por el período 1997/6 A a 2006/6 B.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que, dentro de los diez (10) días de notificado del ***** presente, deberá efectuarse el pago de las sumas no controvertidas, caso contrario, lo dispuesto en el presente caducará automáticamente.-

ARTICULO 3ro.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono ***** cimiento.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 5 de Marzo de 2007.-

DECRETO NUMERO: 618

VISTO lo actuado por la Dirección General de Inspecciones y;

Considerando:

QUE a fs. 1, el Señor Director General de Inspecciones produce informe respecto de la reunión celebrada con motivo de la inquietud planteada por la Federación de Centros de Jubilados de San Isidro relativa al funcionamiento de los establecimientos dedicados a la atención geriátrica en el ejido del Partido;

QUE la aludida entidad fue receptora de denuncias por distintos inconvenientes y problemas que habrían sufrido personas alojadas en ese tipo de instituciones que actualmente se hallan radicadas en todo el ámbito de San Isidro;

QUE si bien esta Administración Municipal no es la autoridad de Aplicación ni de contralor del funcionamiento de los establecimientos en cuestión, se considera conducente llevar adelante acciones que constituyan una humilde pero efectiva contribución para paliar todas aquellas situaciones que afecten la calidad de vida de las personas alojadas en ellos, como una forma de reconocimiento a nuestros mayores, lo que parece definitivamente dejado de lado en nuestra sociedad;

QUE ante este estado de cosas, y teniendo en cuenta las facultades municipales sobre la cuestión, se considera que debe adoptarse alguna medida que permita la ejercer contralor sobre las instituciones a fin de detectar situaciones que perjudiquen de alguna manera a las personas internadas y ponerlas en conocimiento de la autoridad de aplicación, competente en la materia;

QUE, en este sentido, se estima que debería constituirse una Comisión que se dedique a recibir y analizar las denuncias que se formulen y, efectuar las presentaciones que sean del caso ante la autoridad mencionada en el Considerando anterior;

QUE en consecuencia, deberá dictarse el pertinente acto administrativo que disponga la institución de la Comisión que se pretende y sus facultades;

////

//////////

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTEDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1º: Créase una Comisión destinada a la problemática del funcionamiento
***** de establecimientos destinados a la atención y alojamiento geriátrico la
cual estará integrada por un representante de la Federación de Centros de Jubilados de San
Isidro, un representante de la Secretaría de Salud Pública, un representante de la Secretaría
de Desarrollo Social y un representante de la Secretaría de Inspecciones y Registros Urba-
nos.

ARTICULO 2º: Serán facultades de la Comisión a que hace referencia el Artículo an-
***** terior:

- a) Recibir denuncias, por sí, o a través de otras dependencias municipales, respecto de problemas e inconvenientes que se registren en establecimientos geriátricos radicados en el Partido;
- b) Analizar las mismas, y de acuerdo a las condiciones del caso, efectuar las denuncias que correspondan ante el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;
- c) En los casos que corresponda, acompañar a las autoridades municipales en las inspecciones que deban realizarse en los referidos establecimientos;
- d) Proponer reformas de las reglamentaciones municipales vigentes sobre el tema.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 05 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **619**

VISTO el pedido de Suministro n° 472/2007, originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Pública nro. 05/2007, para la adquisición de insumos de laboratorio -1° semestre de 2007-;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a las firmas que a continuación se detalla, los ítems que ***** rigieron la Licitación Pública n° 05/2007:

Fragaria de Gladys Elsa Perugino, con domicilio en Humberto Primo nro. 2070, Avellaneda, los ítems 3-4-5-7-9-11-19-24-25-32-40-46-49-56-57-74-80-94-122-125-132-133-138-139-140-142 y 145, por un importe de \$ 131.412,78;

Doctus Diagnostico SRL, con domicilio en Rosario nro. 2085, Boulogne, los ítems 1-8-17-22-29-30-37-39-41-48-53-66-67-68-72-78-79-81-82-83-84-85-86-87-89-90-91-92-93-95-100-101-104-105-107-108-143-144, por un importe de \$ 178.721,56;

Sistemas Analíticos S.A, con domicilio en Av. Díaz Vélez nro. 4562, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 33-99-106, por un importe de \$ 14.557,60;

Bayer Argentina S.A, con domicilio en Ricardo Gutiérrez nro. 3652, Munro, los ítems 15-16-34-44-45-47-50-54-59-60-61-64-65-128, por un monto de \$ 50.311,40;

Cromoion S.R.L, con domicilio en Pasaje Oporto 6125, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 63-112-137, por un importe de \$ 9.872;

EXSA S.R.L., con domicilio en Av. Andrés Rolón nro. 694, San Isidro, los ítems 2-6-10-12-13-14-18-20-21-23-26-27-28-31-35-36-38-42-43-51-52-55-58-62-69-70-71-75-88-96-97-98-102-103-109-110-111-113-114-115-116-117-118-119-120-121-123-124-126-127-129-130-131-134-135-136, por un importe de \$ 189.973,21.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 06 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **620**

VISTO la Disposición N° 2131/06 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en Martín Rodríguez nro. 1630/34 de Villa Adelina, donde se desarrollan actividades con el rubro “FABRICA DE ALFAJORES”, cuya titularidad es ejercida por la firma Sergio Miguel Dell’Aquila; y

Considerando:

QUE el local que nos ocupa cuenta con una dotación que no supera 5 personas y un potencial electromecánico inferior a 15 H.P, por lo que encuadra en el artículo 65° del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11459;

QUE el titular ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el Art. 66° del mencionado Decreto Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que la industria motivo de autos reúne las condiciones necesarias para su correcto funcionamiento la Subsecretaría de Inspección General expresa que puede darse por cumplimentada la Ley N° 11459, exceptuándosela de obtener el pertinente Certificado de Aptitud Ambiental, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte; por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Hácese saber a la firma Sergio Miguel Dell’Aquila –DNI 16.639.383-, ***** con domicilio en Martín Rodríguez nro. 1630/34 de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “FABRICA DE ALFAJORES”, que con la presentación efectuada en el expediente de la referencia, ha sido cumplimentada la Ley 11459 - Decreto Reglamentario N° 1741/96, quedando exceptuado de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental.-

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que deberá presentar una nueva declaración
***** jurada actualizada en el término de dos (2) años y en un plazo de un (1)
mes antes de su vencimiento, y que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cam-
bios en sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57° del aludido Decreto, con la presen-
tación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 3ro.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada,
***** con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación muni-
cipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en con-
secuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>

SAN ISIDRO, 06 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **621**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario
***** administrativo, en orden a los hechos de que se da cuenta en este expediente nro. 1416-S-2007.-

ARTICULO 2do.- Desígnase instructor sumariante a la Doctora Verónica Elena
***** CAFETZOGLUS.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los
***** sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. Tome conocimiento Dirección
***** General de Personal.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 06 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **622**

VISTO la solicitud interpuesta por el Programa Minnesota – Asociación para el Tratamiento de Adicciones y Patologías Asociadas, referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro; y

Considerando:

QUE la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribese en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro,
***** al Programa Minnesota – Asociación para el Tratamiento de Adicciones y Patologías Asociadas, con carácter provisorio.-

ARTICULO 2do.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales ONGs y Ceremonial.
***** Tome conocimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 06 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **623**

VISTO la Disposición N° 2902/05 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en Av. Bernardo Ader nro. 379/81/85 de la Ciudad de Boulogne, donde se desarrollan actividades con el rubro “ELABORACION DE PAN, FACTURAS Y ANEXOS”, cuya titularidad es ejercida por la firma Aldo Herminio Honorato; y

Considerando:

QUE el local que nos ocupa cuenta con una dotación que no supera 5 personas y un potencial electromecánico inferior a 15 H.P., por lo que encuadra en el artículo 65° del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11459;

QUE el titular ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el Art. 66° del mencionado Decreto Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que la industria motivo de autos reúne las condiciones necesarias para su correcto funcionamiento la Subsecretaría de Inspección General expresa que puede darse por cumplimentada la Ley N° 11459, exceptuándosela de obtener el pertinente Certificado de Aptitud Ambiental, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte; por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Hácese saber a la firma Aldo Herminio Honorato –DNI 13.760.212-, con ***** domicilio en Av. Bernardo Ader nro. 379/81/85 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “ELABORACION DE PAN, FACTURAS Y ANEXOS”, que con la presentación efectuada en el expediente de la referencia, ha sido cumplimentada la Ley 11459 - Decreto Reglamentario N° 1741/96, quedando exceptuado de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental.-

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que deberá presentar una nueva declaración
***** jurada actualizada en el término de dos (2) años y en un plazo de un (1)
mes antes de su vencimiento, y que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cam-
bios en sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57° del aludido Decreto, con la presen-
tación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 3ro.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada,
***** con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación muni-
cipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en con-
secuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>

SAN ISIDRO, 06 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **624**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir anualmente a aquellas vecinas que colaboran con la comunidad desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que trabajan desinteresadamente en beneficio de sus semejantes, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir a la Señora Nélica María BACIGALUPO, vecina de este Municipio, por su actuación profesional por más de cinco décadas al estudio e investigación en el área botánica obteniendo un amplio reconocimiento nacional e internacional, haciéndola merecedora del Premio "**Zita Montes de Oca**" y a la entrega de la medalla "**San Isidro Labrador**";

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese como MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO
***** a la Señora Nélica María BACIGALUPO, a quien se le hará entrega de la medalla "SAN ISIDRO LABRADOR", Diploma y premio "ZITA MONTES DE OCA".-

////

////

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 06 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **625**

VISTO el Decreto nº 124/2006 por el cual se otorga al Centro de Jubilados y Pensionados y Tercera Edad “25 de Mayo”, un subsidio de \$ 6.000, pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de \$ 500 cada una, destinado al pago del alquiler del local que ocupa; y

Considerando:

QUE a fojas 32 de estas actuaciones la Dirección de Relaciones Vecinales y ONGs, informa que de acuerdo a la nota de fojas 31 presentada por la entidad antes citada, surge de dicha rendición de cuentas que el destino de los fondos se utilizaron para el accionar de la misma -pago de servicios-, compras para rifas, viajes, etc.-, modificando en tal sentido el acto administrativo antes citado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 1º del Decreto nro. 124/2006, quedando redactado
***** de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º.- Otórgase al Centro de Jubilados y Pensionados y Tercera Edad “25 de
***** Mayo”, un subsidio de \$ 6.000, pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de \$ 500 cada una, con oportuna rendición de cuentas, para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma, -pago de servicios, compras para rifas, viajes, etc -“.-

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones del Decreto
***** nro. 124/2006.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **6 2 6**

CARLOS GRANDIO (h); y

Considerando:

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION

QUE, la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos que demanda la renovación del Contrato de Locación de la Entidad;

QUE, la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 15.236.-), pagaderos en una (1) y once de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 4.236) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental *****por la ASOCIACION CARLOS GRANDIO (h) por la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 15.236), destinado a solventar los gastos que demanda para la renovación del Contrato de Locación de la Entidad, pagaderos en una (1) cuota de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 4.236) y once de PESOS UN MIL (\$ 1.000) iguales y consecutivas cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.-Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto ***** reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **6 2 7**

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BOULOGNE; y

Considerando:

QUE, la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos generales de la entidad;

QUE, la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental *****por la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BOULOGNE por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200), destinado a solventar los gastos generales de la entidad, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.-Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto ***** reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **6 2 8**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DEL C.P.F. N° 403 de SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE, la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos que demanda el pago del alquiler del local que ocupa el Centro;

QUE, la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental *****por la ASOCIACION COOPERADORA DEL C.P.F. N° 403 de SAN ISIDRO por la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200), destinado a solventar los gastos que demanda el pago del alquiler del local que ocupa el Centro, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.-Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto ***** reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **6 2 9**

VISTO las presentes actuaciones y las constancias de lo establecido en el Decreto 589/2007; y

Considerando:

QUE sin perjuicio de las consideraciones vertidas en el Decreto mencionado, ha existido posterior evaluación del tema en tratamiento, llegando a la conclusión que deben modificarse los valores establecidos;

QUE corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modificase el artículo 1º del Decreto 589/2007, quedando redactado de la
*****siguiente manera:

“ARTICULO 1ro.- Prorrógase para el ejercicio correspondiente al año 2007 las tareas de
***** diligenciamiento de los mandamientos librados en los juicios de apremio por parte de los agentes que revisten en la Asesoría Legal Municipal y que se ejecutarán fuera del horario habitual de trabajo, estableciéndose, la suma de PESOS SEIS (\$ 6.-) por gestión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11º del Presupuesto General vigente.-

ARTICULO 2do.- Mantiénese las restantes disposiciones del Decreto 588/07.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp
y Leg
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **630**

VISTO las presentes actuaciones y constancias establecidas mediante los decretos 3259/2006 y 588/2007; y

Considerando:

QUE sin perjuicio de las consideraciones vertidas en los decretos mencionados, ha existido posterior evaluación del tema en tratamiento, llegando a la conclusión que deben modificarse los valores establecidos;

QUE corresponde, en consecuencia dictar el acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Modificase el Decreto N° 588, de fecha 27 de febrero de 2007, *****quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º.- Modificase el artículo 1º del Decreto 3259/2006, a partir del 1º de Febrero *****de 2007, referente a los montos que en cada caso se determinan, estableciendo el siguiente esquema:

Partido de San Isidro: \$ 2.00.-

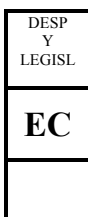
Partidos linderos: \$ 4.00.-

Partidos no linderos y Capital Federal: \$ 5.00.-

Inspecciones oculares realizadas por el personal dependiente de la Secretaría N° 3, del Tribunal Municipal de Faltas: \$ 6.00.-

ARTICULO 2º.- Mantiénese las restantes disposiciones del Decreto 588/07.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 06 de Marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **631**

VISTO lo solicitado en autos por Omar Rolón, respecto de la solicitud de prescripción de los importes adeudados en concepto de tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública en la Cuenta Corriente n° 532.257; y

Considerando:

QUE el Departamento de Procuración de Cobro agrega copia del reconocimiento expreso de la deuda (fojas 6 y 8) y del certificado de deuda nro. 107.142;

QUE la Asesoría Legal Municipal expresa que, el reconocimiento de parte del contribuyente en forma expresa de la obligación tributaria de fojas 6 abarca los períodos que se pretende prescribir;

QUE dicha situación interrumpe el curso de la prescripción conforme lo dispone el Artículo 48° de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE por lo expuesto este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente, denegando lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Deniégase lo solicitado en estas actuaciones por el Sr. Omar Rolón ***** respecto de la solicitud de prescripción de los importes adeudados en concepto de tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública en la Cuenta Corriente n° 532.257, correspondiente al bien sito en Martín Rodríguez nro. 1085 de la Ciudad de Boulogne.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 7 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **632**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro. 1249/2007, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 86.086 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, *****registrada con el Nro. 55/2007, para “REEMPLAZO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN SECTOR DE NEONATOLOGIA –HOSPITAL MATERNO INFANTIL-”, siendo el importe del presupuesto oficial la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000) .-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 12 de marzo de 2007 a las 10:00 hs. .-

ARTICULO 3ro.- Las consultas del pliego podrán efectuarse en la Dirección General de ***** Compras, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 07 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **633**

VISTO la Ordenanza N° 8165, mediante la cual se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2006, la vigencia del sistema de estímulos para los contribuyentes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, establecido por la Ordenanza N° 7854; y

Considerando:

QUE el sistema implementado ha contribuido de alguna manera a mantener y promover el pago de la referida Tasa por los contribuyentes, generando un especial interés en la población por los premios ofrecidos;

QUE hasta el presente no se han observado efectos nocivos o críticas a esta forma de premiar a quienes se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

QUE resulta altamente conveniente continuar con la implementación de este incentivo, a los fines de mantener y mejorar el actual nivel recaudatorio, lo que impone disponer una nueva prórroga del estímulo;

QUE tal decisión resulta atribución exclusiva del Honorable Concejo Deliberante, por lo que, corresponde el dictado de la decisión mediante Decreto “ad-referendum” de ese Alto Cuerpo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2007 inclusive, la vigencia del ***** sistema de estímulos para los contribuyentes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, establecido por la Ordenanza N° 7854, prorrogado por Ordenanza N° 8165.-

ARTICULO 2do.- El presente Decreto se dicta “ad-referndum” del Honorable Concejo ***** Deliberante.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 07 de Marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **634**

VISTO lo informado en autos, respecto de la realización de las IV Jornadas Técnicas del Centro de Administración Tributarias Subnacionales –CeATS-, a llevarse a cabo entre los días 28, 29 y 30 de marzo del corriente en la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos; y

Considerando:

QUE concurrirán a las mismas, en representación de la Comuna, los agentes Daniel Roberto Matos y Hugo José Borrajo, asignándoseles la suma de \$ 1.500 en concepto de gastos, con oportuna rendición de cuentas;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase la concurrencia en representación de la Comuna, de los agentes ***** Daniel Roberto Matos –legajo nro. 51.392- y Hugo José Borrajo –legajo nro. 53.855-, a las IV Jornadas Técnicas del Centro de Administración Tributarias Subnacionales –CeATS-, a llevarse a cabo entre los días 28, 29 y 30 de marzo del corriente en la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, estableciendo en \$ 1.500 la suma correspondiente a gastos, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 8 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **6 3 5**

VISTO la renuncia presentada por el agente Juan de Dios FERRANTE (Legajo N° 12722), a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9.650, a partir del 1° de marzo de 2007, obrante a foja 2; y

Considerando:

QUE, atento a lo normado por el Artículo 11° inciso b) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires), se deberá aceptar la misma;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

Decreta :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Juan de Dios *****FERRANTE (Legajo N° 12722) – M.I. N° 5.617.467, Clase 1938, a partir del 1° de marzo de 2007, limitando su designación en carácter de "Planta Temporaria - Horas Cátedra de Cultura - Escuela de Ajedrez", conforme el artículo 21° inciso c) - apartado 1 (Escuela de Ajedrez) de la Ordenanza N° 8226, con la retribución de 136 módulos (C2-F1-P1-1.1.1.2.4.3.8.), y funciones de Profesor en la Escuela de Ajedrez, dependiente de la Dirección General de Cultura, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp
y Leg
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 8 de marzo de 2006

DECRETO NUMERO: **6 3 6**

VISTO la licencia anual que usufructuará la Señora Norma SPIDO (Legajo Nº 18397), con funciones de Tesorera General; y

Considerando:

QUE, se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la Tesorería General, al Señor Andrés Daniel CONDE (Legajo Nº 56195), abonándole la correspondiente diferencia de sueldo, por el período comprendido entre el 5 y el 18 de marzo de 2007 inclusive;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Asígnase funciones interinas “a cargo” de la Tesorería General, al *****Señor Andrés Daniel CONDE (Legajo Nº 56195), abonándole la correspondiente diferencia de sueldo entre su Categoría 13 (C2-F1-P5-1.1.1.1.A:2.) y la de Tesorero General (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:1), por el período comprendido entre el 5 y el 18 de marzo de 2007 inclusive, en lugar de la Señora Norma SPIDO, quien usufructuará licencia anual, manteniendo la inclusión en los alcances de los artículos 13º y 15º inciso e) – apartado 1 - (200 módulos), e inciso f) de la Ordenanza Nº 8226.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp
y Leg
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 8 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **6 3 7**

VISTO el certificado de defunción obrante a fojas 2; y

Considerando:

QUE, se produjo el fallecimiento del Señor Juan FALCONE (Legajo N° 1573), acaecido el día 16 de febrero de 2007;

QUE, en virtud de ello, y atento a lo establecido por el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), corresponde dar por concluida la relación de empleo con la administración Municipal del agente antes mencionado, a partir de la fecha citada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.-Dase por concluida la relación de empleo con la administración Municipal *****(conforme el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757), del Señor Juan FALCONE (Legajo N° 1573), M.I.N°: 5.568.311, clase: 1930, con la retribución de 935 módulos (C2-F3-P7-1.1.1.2.1.), y funciones de Supervisor en la Dirección General de Servicios Contratados a partir del 16 de febrero de 2007, atento a su fallecimiento.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp y Leg
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 8 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **6 3 8**

VISTO los presentes actuados, por los que se denegó a la empresa Carrefour Argentina S.A., la autorización para la colocación de pantallas publicitarias, en la playa de estacionamiento del Supermercado ubicado en la calle Bernardo de Irigoyen N° 2850/3060, de la ciudad de Boulogne, en jurisdicción de este Partido; y Considerando:

QUE la Dirección de Publicidad ha realizado el relevamiento de la cartelería instalada, produciendo el informe con fotografías que fuera agregado a fojas 119 del expediente N° 8295-E-00, en virtud de tratarse de situaciones similares en ambos casos;

QUE en la inspección efectuada, se pudo comprobar que tanto las carteleras interiores como las apoyadas sobre las paredes exteriores, son de una sola faz, siendo ciega la faz que da a la vía pública;

QUE por lo expuesto, esta Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos no encuentra inconvenientes en acceder a autorizar la permanencia de las aludidas publicidades, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase la permanencia de la cartelería instalada por la empresa *****Carrefour Argentina S.A., en la playa de estacionamiento del supermercado ubicado en la calle Bernardo de Irigoyen N° 2850/3060, de la ciudad de Boulogne, en jurisdicción de este Partido, de acuerdo a las fotografías de fojas 119 del expediente N° 8295-E-00.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la Dirección de Rentas, procédase a liquidar los derechos *****que se pudieren adeudar, por el período correspondiente a la real explotación comercial de las pantallas.-

////

////

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp
y Leg
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>

SAN ISIDRO, 8 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **639**

VISTO la presentación efectuada a fojas 109/110 del presente actuado, por la cual la empresa In Store Media, solicita la autorización para la permanencia de dispositivos publicitarios, en la playa de estacionamiento del Supermercado ubicado en la Avenida del Libertador General San Martín N° 13.060, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE la Dirección de Publicidad ha realizado el relevamiento de la cartelera instalada, produciendo informe con fotografías a fojas 119;

QUE en la inspección efectuada, se pudo comprobar que tanto las carteleras interiores como las apoyadas sobre las paredes exteriores, son de una sola faz, siendo ciega la faz que da a la vía pública;

QUE por lo expuesto, esta Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos no encuentra inconvenientes en acceder a autorizar la permanencia de las aludidas publicidades, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase la permanencia de la cartelera instalada por la empresa In Store *****Media, en la playa de estacionamiento del supermercado ubicado en la Avenida del Libertador General San Martín N° 13.060, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido, de acuerdo a las fotografías de fojas 119.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la Dirección de Rentas, procédase a liquidar los derechos *****que se pudieren adeudar, por el período correspondiente a la real explotación comercial de las pantallas.-

////

////

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp
y Leg
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>

SAN ISIDRO, 8 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **6 4 0**

VISTO la presentación efectuada a fojas 28/29 de este actuado, por la cual la empresa In Store Media Argentina S.A., solicita la autorización para la permanencia de dispositivos publicitarios, en la playa de estacionamiento del Supermercado ubicado en la Avenida del Libertador General San Martín N° 18.213, de la ciudad de Beccar, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE la Dirección de Publicidad ha realizado el relevamiento de la cartelería instalada, produciendo el informe con fotografías que fuera agregado a fojas 119 del expediente N° 8295-E-00;

QUE en la inspección efectuada, se pudo comprobar que tanto las carteleras interiores como las apoyadas sobre las paredes exteriores, son de una sola faz, siendo ciega la faz que da a la vía pública;

QUE por lo expuesto, esta Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos no encuentra inconvenientes en acceder a autorizar la permanencia de las aludidas publicidades, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase la permanencia de la cartelería instalada por la empresa In Store
*****Media Argentina S.A., en la playa de estacionamiento del supermercado
ubicado en la Avenida del Libertador General San Martín N° 18.213, de la ciudad de Beccar,
en jurisdicción de este Partido, de acuerdo a las fotografías de fojas 119 del expediente N°
8295-E-00.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la Dirección de Rentas, procédase a liquidar los derechos
*****que se pudieren adeudar, por el período correspondiente a la real explotación
comercial de las pantallas.-

////

////

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp
y Leg
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>

SAN ISIDRO, 08 de Marzo de 2007.-

DECRETO NUMERO: **6 4 1**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario ***** administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente Nro. 1203-H-2007-

ARTICULO 2do.- Designase instructor sumariante a la Dra. Verónica Elena CAFET ***** ZOGLUS.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los ***** sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese..-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 08 de Marzo de 2007.-

DECRETO NUMERO: **6 4 2**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario
***** administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que
pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente Nro. 1943-S-2007-

ARTICULO 2do.- Designase instructor sumariante a la Dra. Verónica Elena CA-
***** FETZOGLUS.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los
***** sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instru-
mental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese..-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 08 de Marzo de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 6 4 3

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL BALLE T CHAKAIMANTA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de viáticos a los profesores del Ballet;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL BALLE T CHAKAIMANTA, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) destinado al pago de viáticos a los profesores del Ballet, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL (\$1.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.- *****

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- *****

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 08 de Marzo de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 6 4 4

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION "AMIGOS DE LA PLAZA 9 DE JULIO"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la colocación de caños y cadenas ornamentales en el ámbito de la Plaza;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION "AMIGOS DE LA PLAZA 9 DE JULIO", por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), destinado a la colocación de caños y cadenas ornamentales en el ámbito de la Plaza, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 08 de Marzo de 2007.-

DECRETO NUMERO: **6 4 5**

VISTO el pedido de Suministro Nro. **861/2007**,
originado en la Secretaría de Salud Pública; y
Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el
pertinente llamado a Licitación Privada Nro. **47/2007**.-

QUE de la comparación y estudio de las ofertas
presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para
la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro- Adjudícase a las firmas que a continuación se detallan, los ítems que
***** rigieron la Licitación Privada Nro. **47/2007**:

DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L. con domicilio en Rosario Nro. 2085 – Boulogne - los
ítems: 1 – 2 – 5 – 8 – 11 – 12 – 15 – 16 -,17 – 18 – 21 – 22 – 23 – 24 – 25 – 26 - 27 – 28 - 30
32 – 33 – 34 – 37 – 43 – 44 – 45 – 46 – 50 – 51 – 52 – 53 – 58 – 59 – 60 – 62 – 63 – 64 - 65
67 – 68 – 69 – 70 -71 – 72 – 73 – 77 – 79 – 82 – 86 – 87 – 88 – 89 – 90 – 91 – 92 – 93 -94 –
95 – 96 – 98 – 99 – 100 – 102 – 104 – 105 – 106 – 107 – 109 – 111 – 113 – 116 – 118 – 119
121, por un monto total de PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS
CON SESENTA CENTAVOS (\$81.216,60).-

EXSA S.R.L. con domicilio en Rolón Nro. 694, San Isidro los ítems: 36 – 66 – 74 – 75 -
76 – 80 – 114 - 115, por un monto total de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DIECI-
SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.816,74).-

CIENTIFICA EXPRESS S.R.L, con domicilio en R. de Israel Nro. 4924 – Villa Lynch, los
ítems: 6 – 7 – 10 – 14 – 29 – 35 – 47 – 48 – 49 – 57 - 61, por un monto total de PESOS SE-
SENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA CENTAVOS
(\$61.319,70).-

BIOQUIMICA S.R.L. con domicilio en Italia Nro. 4279 – Ciudadela, los ítems: 39 – 40 – 41 – 42 – 101, por un monto total de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 30.575).-

CASA OTTO HESS S.A. con domicilio en Avda. Boyaca Nro. 417 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – el ítem: 9, por un monto total de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 17.800).-

FRAGARIA DE GLADYS ELSA PERUGINO con domicilio en Humberto 1º Nro. 2070 – Piñeyro – los ítems: 13 – 31 – 38 – 54 -55 – 56 – 78 – 81 – 83 – 84 – 85 – 97 – 103 – 108 – 110 – 112 – 117 – 120, por un monto total de PESOS CUARENTA MIL CINCUENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 40.050,29).-

BABILANI HNOS S.R.L. con domicilio en Ceretti Nro. 2272 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – los ítems: 3- 4 – 19 -20, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISIETE (\$ 827).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 08 de Marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **646**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE este Municipio se adhirió, oportunamente, al Proyecto “Crear” Creación de Empleo y Recuperación Ambiental-Cooperación entre diferentes Agentes Locales-R10-A12-05, dentro del Programa URB-AL, patrocinado por la Unión Europea;

QUE se hace necesario la contratación de un Consultor Externo y Coordinador General del Proyecto, para llevar adelante las acciones relacionadas con el cumplimiento de las pautas establecidas, considerando que nuestra Ciudad –socia de pleno derecho- ya ha participado del primer seminario, llevado a cabo en la Ciudad de Génova, en el mes de setiembre ppdo;

QUE su participación no devengará gastos al Municipio, ya que los mismos son costeados con fondos que fueron girados por la Coordinación del Proyecto, la Provincia de Génova, Italia;

QUE corresponde, en consecuencia, dictar el acto administrativo de estilo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- DESIGNASE al Licenciado Alejandro Gutiérrez Gelaz –D.N.I. Nro. ***** 93.929.138- como Coordinador General del Proyecto “Crear” Creación de Empleo y Recuperación Ambiental-Cooperación entre diferentes Agentes Locales –R10-A12-05, dentro del Programa URB-AL patrocinado por la Unión Europea, función ya desempeñada en el Proyecto Integra coordinado por la Ciudad de Lloret de Mar de Cataluña, teniendo en cuenta que hasta la fecha se han cumplido estas funciones Ad-Hoc.-

ARTICULO 2do.- Conforme a lo presupuestado, el desglose de la Partida recibida es el ***** siguiente:

///...

* Item 3.2. Euros 3.500.00;

* Ítem 3.4. Euros 2.500.00;

* Item 5.2. Euros 3.143.00;

* Item 4.1. Euros 1.285.00;

* Item 1.2.1. Euros 947.00;

SUBTOTAL Euros 11.375.00

GTOS. BANC. Euros 25.00

TOTAL Euros 11.400.00.-

ARTICULO 3ro.- El Item 3.2. corresponde a compras de material informático, cuya ***** adquisición ya se realizó por parte de la Secretaría de Integración Comunitaria y los Ítems 3.4.; 5.2; 4.1 y 1.2.1. a honorarios y gastos que deberán abonarse al Sr. Alejandro Gutiérrez Gelaz, dejando establecido que estos importes no significan compromiso al presupuesto de la Municipalidad de San Isidro, ya que fueron girados por la Coordinación del proyecto, la Provincia de Génova, Italia..-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 09 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **647**

VISTO el resultado de la experiencia recogida en años anteriores, respecto de las tareas de doblado, abrochado y ensobrado de valores de Derechos de Publicidad, que viene desarrollando el personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Administración; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo estima que las mismas han sido satisfactorias;

QUE se propone continuar con dicho sistema por el corriente año;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Autorízase al personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno ***** y Administración, a realizar durante el corriente año las tareas de doblado, abrochado y ensobrado de valores de Derechos de Publicidad.-

ARTICULO 2do.- Dichas tareas deberán efectuarse fuera del horario normal de trabajo, ***** estableciéndose como asignación un importe de \$ 140 por persona, entrando en vigencia a partir del 1º de enero de 2007, delegándose en la Secretaría General de Gobierno y Administración la facultad de proponer la nómina de los agentes afectados a tal actividad.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** Decreto se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 9 de Marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **648**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "Asociación Cooperadora Escuela de Educación Especial nro. 504"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el transporte de alumnos para el ciclo lectivo 2007;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 24.000, pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de \$ 2.000 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la entidad "Asociación Cooperadora Escuela de Educación Especial nro. 504" de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) cada una, para sufragar los gastos que demande el transporte de alumnos para el ciclo lectivo 2007, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** nº 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 09 de Marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **649**

VISTO la Resolución DGP 25/07, por la cual se rechazó el recurso de revocatoria presentado por Fernando Javier NADIN –legajo nro. 17.838-, contra la Resolución DGP 696/06, por la cual se le aplicó 5 días de suspensión, por conducta agresiva a sus superiores; y

Considerando:

QUE a fojas 15/16 el interesado insiste con una nueva presentación, a los efectos de reconsiderar la medida antes dispuesta;

QUE a fojas 19 obra Dictamen nro. 6906 de la Asesoría Legal Municipal, en el cual expresa que, debe rechazarse lo solicitado, ya que los motivos expuestos para justificar la falta cometida no son atendibles. Ahora bien, respecto de la sanción aplicada -5 días de suspensión-, cuya revisión solicita en el último párrafo del escrito de fojas 16, se señala que la graduación de la sanción es facultad del Departamento Ejecutivo;

QUE compartiendo este Departamento Ejecutivo el criterio expuesto por la Asesoría Legal Municipal en el Dictamen citado, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Recházase la presentación efectuada a fojas 15/16 de estas actuaciones por
***** Fernando Javier NADIN –legajo nro. 17.838-.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 09 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **650**

VISTO la renuncia presentada por la agente Rita María DOLFATO (Legajo N° 11456), a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo dispuesto por la Ley 9650, a partir del 12 de Febrero de 2007, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE atento a lo normado por el Artículo 11° inciso b) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), se deberá aceptar la misma;

QUE de acuerdo con lo establecido por el artículo 19° inciso f) del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley 11.757, producido el cese de la agente a los fines jubilatorios, la misma tendrá derecho de seguir percibiendo en este caso el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) móvil de sus haberes, por un período de hasta doce (12) meses, como anticipo de su jubilación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Rita María DOLFATO ***** (Legajo N° 11456) – M.I. N° 6.420.253, Clase 1951, a partir del 12 de Febrero de 2007, al cargo que ocupa de Preceptora, (C2-F1-P1-1.1.1.1.A:8) y funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 4, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.-

ARTICULO 2°.- Apruébase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y la ***** agente Rita María DOLFATO (Legajo N° 11456), que pasa a formar parte del presente Decreto, mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de los haberes computables a los fines previsionales por un período de hasta doce (12) meses, a partir del 12 de Febrero de 2007, como anticipo de su jubilación y con cargo de reintegro. El monto del anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$ 845.-

///...

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo
***** estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley
***** N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 6.- Regístrese.- Notifíquese.- Publíquese y comuníquese al Instituto de
***** Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del convenio.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 9 de Marzo de 2007

DECRETO NUMERO: 651

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "Centro de Jubilados, Pensionados y Tercera Edad Edad El Colibrí"; y
Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el mantenimiento y gastos generales del Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 7.800, pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de \$ 650 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la entidad "Centro de Jubilados, Pensionados y Tercera Edad Edad El Colibrí" de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650) cada una, para sufragar los gastos que demande el mantenimiento y gastos generales del Centro, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori-
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen-
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<i>AL</i>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 9 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **6 5 2**

VISTO el pedido de suministro N° 920/07 originado en la Subsecretaría de Acción Social; y

Considerando:

QUE, como consecuencia de aquel la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada N° 48/2007 por Decreto 492/2007;

QUE, del estudio y comparación de las propuestas realizadas por Dirección General de Compras, surge como más conveniente la presentada por la empresa DIARCO S.A. SUPERMERCADO;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

Decreta :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa DIARCO S.A. SUPERMERCADO, con *****domicilio en Echeverría N° 750 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Licitación Privada N° 48/2007 referente a la adquisición de alimentos secos, por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 184.380).-

ARTICULO 2ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 9 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **6 5 3**

VISTO la nota presentada por el "ROTARY CLUB DE VILLA ADELINA"; y

Considerando:

QUE, la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos que demandan las actividades culturales del Museo de la Palabra;

QUE, la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental *****por el "ROTARY CLUB DE VILLA ADELINA" por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200), destinado a solventar los gastos que demandan las actividades culturales del Museo de la Palabra, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto ***** reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 9 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: 6 5 4

VISTO la nota presentada por el "CLUB DE LEONES DE VILLA ADELINA"; y

Considerando:

QUE, la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos que demanda el pago del alquiler del escenario y equipo de sonido e iluminación;

QUE, la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** el "CLUB DE LEONES DE VILLA ADELINA", por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300), destinado a solventar los gastos que demanda el pago del alquiler del escenario y equipo de sonido e iluminación, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** rio Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp y Leg
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 09 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **6 5 5**

VISTO el Suministro n° 416/07, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada n° 52/07;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, surge como más conveniente la correspondiente a la empresa Cointeg S.A;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa Cointeg S.A., con domicilio en ***** Bolivar nro. 1887, Piso 3°, Dpto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comercial en Santiago del Estero 2560, Martínez, la Licitación Privada nro. 52/07, referida a la REMODELACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADA EN LA CALLE ITUZAINGO 531, SAN ISIDRO, por un importe de \$ 144.850,00.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 09 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **6 5 6**

VISTO el Suministro n° 414/07, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y
Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada n° 51/07;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, surge como más conveniente la correspondiente a la empresa Baeza Evangelina;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a la empresa Baeza Evangelina., con domicilio en ***** Jacinto Díaz nro. 159 de San Isidro, la Licitación Privada nro. 51/07, referida a la REPARACIONES EN PLAZA MITRE, por un importe de \$ 119.890,00.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 09 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **657**

VISTO la presentación obrante a fojas 1, efectuada por la Fundación Diagnóstico Maipú, en la cual da cuenta de la realización de su actividad académica y cultural 2007; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que dispone el dictado del presente acto administrativo pertinente, declarando de interés municipal dicho acontecimiento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de interés municipal la realización de actividad académica y
***** cultural 2007, a llevarse a cabo en la Fundación Diagnóstico Maipú.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 09 de Marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **658**

VISTO la consulta interpuesta por las empresas Control Unión Argentina S.A. y Tuyú Coral S.A., respecto de la factibilidad de autorizar la construcción de un edificio destinado a “Oficinas”, en el inmueble de su propiedad, designado catastralmente como Circ. VII, Sec. E, Manz. 99, Parc. 6 a, 8 y 9, ubicado en Valentín Virasoro nro. 2659 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona de Industria Especial –I.E.–, en la que predominan los usos industriales, depósitos y talleres y se admiten las Oficinas, previo tratamiento como Uso Puntual, a los efectos de establecer las condiciones de funcionamiento, evaluar su incidencia en el entorno y verificar el cumplimiento de los requisitos dispuestos por el artículo 1.2.2.1 de la citada normativa, referido al estacionamiento vehicular;

QUE en la misma manzana se encuentran, además de los rubros predominantes, algunas viviendas y otras oficinas;

QUE la propuesta consiste en desarrollar el edificio en un subsuelo con capacidad para 26 cocheras y depósito, una planta baja libre con área de ingreso al edificio “hall”, y capacidad para 57 módulos de estacionamiento, con un total de 83 cocheras, superando así las exigidas según el artículo 1.2.2.1., inc 9), ítem d) y depósito, más 2 pisos en altura;

QUE analizado el anteproyecto de fojas 3, se puede informar que contempla un fuelle forestado en el sector del fondo, solado absorbente en la superficie prevista para el estacionamiento vehicular, que permite cumplimentar el porcentaje del 25% exigido; un retiro lateral de 3 mts, una escalera al frente, complementaria y de emergencia y un núcleo circulatorio con escalera de ancho mínimo, que accede a la sala de máquinas ubicada en la azotea inaccesible;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que en base a la superficie del predio y a su emplazamiento en zona industrial, sólo podrán conformarse 2 unidades, el organismo técnico competente que elaboró el informe de fojas 116 opina que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

///...

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Hácese saber a las empresas Control Unión Argentina S.A y Tuyú Coral ***** S.A., que podrá autorizarse la construcción de un edificio destinado a “Oficinas”, en el inmueble de su propiedad, designado catastralmente como Circ. VII, Sec. E, Manz. 99, Parc. 6 a, 8 y 9, ubicado en Valentín Virasoro nro. 2659 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, según anteproyecto de fojas 3, convenientemente corregido.-

ARTICULO 2do.- Lo dispuesto en el presente, queda condicionado al cumplimiento de los ***** siguientes extremos:

- a) De someterse el inmueble a Subdivisión en Propiedad Horizontal, tendrá como máximo de 2 unidades funcionales, restricción que deberá incluirse en los planos de permiso de construcción a presentar;
- b) El estacionamiento tendrá una capacidad mínima de 83 cocheras. El estacionamiento vehicular en subsuelo tendrá una capacidad mínima para 26 vehículos. Sus pavimentos, anchos, alturas, rampas, medios de salida, distancia máxima a caja de escalera, sistema contra incendios, ventilaciones del local y ventilaciones complementarias según disposiciones de ENARGAS y demás condiciones de funcionamiento, serán analizados conforme a las normativas establecidas en los Códigos de Ordenamiento urbano y de Edificación de San Isidro y por aplicación analógica (art. 2.7.1. del Código de Edificación de San Isidro) del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- c) Limitar vistas hacia los fondos linderos y lateral, con la colocación de vidrios fijos y opacos, hasta una altura de 1,80 mts medidos desde el nivel del piso, con posibilidad de apertura y transparencia a partir de dicha altura;
- d) Efectuar tratamiento arquitectónico de todas las instalaciones ubicadas en la azotea (tanques de agua y servicios centrales), que será inaccesible, correspondiendo la pertinente insonorización de los equipos, a fin de evitar la transmisión de ruidos a los vecinos, tal como lo requiere el artículo 1.2.2.24 del Código de Ordenamiento Urbano y la Tabla de Molestias que figura como Anexo IV de dicha normativa;

///...

- e) Incluir como superficie cubierta, en el cálculo del Factor de Ocupación Total –F.O.T-, los depósitos del subsuelo y de la planta baja;
- f) Adecuar la construcción a las exigencias de la Ordenanza nro. 6631 –Normas Edilicias de Protección Integral al Discapacitado Físico-, con la ejecución de rampas que salven eventuales desniveles dentro del edificio y entre éste y la vía pública y sanitarios cuyas dimensiones e instalaciones, permitan su utilización por parte de personas que se desplazan en sillas de ruedas;
- g) Preservar la forestación existente ubicada en la vía pública y de corresponder, dentro del predio, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza nro. 6610. Se presentará Plan de Forestación. De solicitarse extracciones ante la Dirección de Parques y Paseos y la de Ordenamiento Urbano;
- h) Ajustar el diseño y la ejecución de las veredas, a las exigencias de la Ordenanza nro. 7015. Las rampas de acceso vehicular no podrán llegar hasta la línea municipal, debiendo prever una senda peatonal mínima de 2 mts. En caso de desniveles respecto de la calzada, vereda y predio, será necesario presentar una propuesta para su aprobación por parte de los organismos técnicos;
- i) Verificar en el proyecto el cumplimiento de todas las normas que, en el orden nacional, provincial y/o municipal resulte de aplicación, establecidas por los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano: retiros, indicadores urbanísticos, medios de salida (sentido de apertura, escaleras principales y ancho de puertas), instalaciones contra incendios y eléctricas, entre otros aspectos;
- j) Efectuar la unificación de las parcelas involucradas en el proyecto, mediante Plano de Mensura y Unificación aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires. Dicho plano deberá presentarse visado por la Municipalidad, para la obtención del Permiso de Obra pertinente, y aprobado con antelación a la extensión del certificado de inspección final de obra.-

ARTICULO 3ro.- Otórgase a los interesados un plazo de ciento veinte (120) días contados a ***** partir de la notificación del presente a los fines de presentar los planos del proyecto definitivo ante la Dirección de Obras Particulares, con el objeto de obtener el pertinente permiso de construcción.-

///...

ARTICULO 4to.- Oportunamente, los responsables de la explotación comercial gestionarán ***** la debida habilitación de las oficinas, ante la Subsecretaría de Inspecciones.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa

SAN ISIDRO, 09 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **659**

VISTO la presentación efectuada por Sofia Lencina Vda de Bacchella, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de los Derechos de Cementerios, correspondiente a la concesión del nicho de cenizas n° 307, ubicado en el Panteón n° 3, Planta Baja, Fila 1 del Cementerio de Boulogne; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, se recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE a fojas 9 la Secretaría General de Gobierno y Administración estima acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese a Sofia Lencina Vda de Bacchella con domicilio en Barrio San ***** Isidro, Escalera nro. 129, Piso 1, Dpto. C, Boulogne, del pago del 100% de los Derechos de Cementerios, desde el 4 de diciembre de 2006, hasta el mismo día y mes del año 2011, correspondientes a la concesión del nicho de cenizas n° 307, ubicado en el Panteón n° 3, Planta Baja, Fila 1 del Cementerio de Boulogne.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo a la Dirección de ***** Cementerios.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 09 de Marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **6 6 0**

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la excusación formulada a fojas 139 del expte. 7323-SPyDC-06 por el Dr. Juan Eduardo Maino, en carácter de Instructor Sumariante de la Secretaría de la Producción y Defensa del Consumidor de la Comuna; y

QUE a fojas 140 la misma es aceptada por el Sr. Secretario de Producción y Defensa al Consumidor;

QUE al respecto, a fojas 141 la Asesoría Legal Municipal propone designar Instructor Sumariante en las presentes actuaciones, a la Dra. Norma Repun;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio expuesto por la Asesoría Legal, promoviendo el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

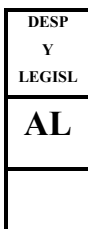
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Designase Instructor Sumariante en las presentes actuaciones, a la Dra.

***** Norma Repun, en reemplazo del Dr. Juan Eduardo Maino.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 09 de Marzo de 2007.

DECRETO NUMERO: **6 6 1**

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la excusación formulada a fojas 9 del expte. 7584-SPyDC-06 por el Dr. Juan Eduardo Maino, en carácter de Instructor Sumariante de la Secretaría de la Producción y Defensa del Consumidor de la Comuna; y

QUE a fojas 13 la misma es aceptada por el Sr. Secretario de Producción y Defensa del Consumidor;

QUE al respecto, a fojas 16 la Asesoría Legal Municipal propone designar Instructor Sumariante en las presentes actuaciones, a la Dra. Norma Repun;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio expuesto por la Asesoría Legal, promoviendo el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Designase Instructor Sumariante en las presentes actuaciones, a la Dra.

***** Norma Repun, en reemplazo del Dr. Juan Eduardo Maino.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 9 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **6 6 2**

VISTO la renuncia presentada por la agente Mónica BERISTAYN (Legajo N° 40005), a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo dispuesto por la Ley 9650, a partir del 12 de Febrero de 2007, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE, atento a lo normado por el Artículo 11° inciso b) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), se deberá aceptar la misma;

QUE, de acuerdo con lo establecido por el artículo 19° inciso f) del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley 11.757, producido el cese de la agente a los fines jubilatorios, la misma tendrá derecho de seguir percibiendo en este caso el importe correspondiente al sesenta (60%) por ciento móvil de sus haberes, por un período de hasta doce (12) meses, como anticipo de su jubilación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

Decreta :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Mónica *****BERISTAYN (Legajo N° 40005) – M.I. N° 6.266.415, Clase 1949, a partir del 12 de Febrero de 2007, al cargo que ocupa de Maestra (C2-F1-P1-1.1.1.1.A:8), y funciones de Maestra en el Jardín de Infantes Municipal N° 1, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.-

ARTICULO 2°.- Apruébase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y la *****agente Mónica BERISTAYN (Legajo N° 4005) , que pasa a formar parte de la presente Resolución, mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente al sesenta (60%) por ciento de los haberes computables a los fines previsionales por un período de hasta doce (12) meses, a partir del 12 de febrero de 2007, como anticipo de su jubilación y con cargo de reintegro. El monto del anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$ 900.-

////

////

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo
*****anterior, serán imputados a la partida 2.1.5.6.2.1.-

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo
*****estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley
*****N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la consti-
tucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 6.- Regístrese.- Notifíquese.- Publíquese y comuníquese al Instituto de
*****Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejem-
plar del convenio.-

Desp
y Leg
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 9 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **663**

VISTO el Convenio obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el Convenio celebrado con el Instituto de la Vivienda de la ***** Provincia de Buenos Aires, respecto de la addenda al Convenio de Urbanización nro. 09-346/00, modificándose el texto de la cláusula 7º del mismo, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 9 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **6 6 4**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante el Decreto N° 2838/01, se dispuso la ocupación preventiva en los términos de la Ordenanza General N° 38 del predio situado entre las calles Edison, Río de Janeiro, Corrientes y Habana, designado catastralmente como circunscripción IV, sección B, Manzana 53, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido;

QUE a fojas 53 el Ingeniero Pedro M. Podesta solicita la restitución del terreno;

QUE a fojas 56/88 obran escritura traslativa de dominio y estatuto social, y a fojas 86/88 constan los recibos de pago por los que se cancelaron las sumas adeudadas por las cuentas corrientes 420646 - 420645 y 44411;

QUE por lo tanto corresponde acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Restitúyase la tenencia del predio situado entre las calles Edison, Río de *****Janeiro, Corrientes y Habana, designado catastralmente como circunscripción IV, sección B, Manzana 53, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, a Pedro M. Podestá S.A.-

ARTICULO 2°.- Designase a los efectos de labrar el acta de restitución pertinente que *****dispone el articulo anterior, al funcionario que corresponda.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp
y Leg
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 9 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **665**

VISTO el proyecto presentado por la empresa Pedro Podestá S.A. por expediente N° 1847/06 y la Evaluación de Impacto Ambiental – E.I.A.- introducida en forma conjunta por la citada empresa y la firma MZ Consultora S.R.L., referidas ambas documentaciones a la construcción de un Conjunto de oficinas en el predio conformado por las calles Edison, Río de Janeiro, Corrientes y Habana, con frente en la calle Edison 2659 designado catastralmente como circunscripción IV, sección B, Manzana 53, parcelas 1-2-3 y 4 de la localidad de Martínez, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE en virtud de las presentaciones efectuadas por los interesados y la documentación acompañada en los expedientes administrativos de referencia, este Departamento Ejecutivo debe pronunciarse por la Factibilidad Urbana y Aptitud Ambiental del proyecto, la ejecución de las obras y el funcionamiento posterior de las oficinas que se pretenden realizar, encuadrado su tratamiento como Urbanización Especial para Conjunto No Habitacional, según el artículo 1.2.1.1 apartado B del Código de Ordenamiento Urbano;

QUE con el Boletín Oficial Municipal, Edición Extra N° 274, agregado a fojas 186/187 del expediente 13666/06, se ha dado cumplimiento a la publicación previa del Estudio de Impacto Ambiental presentado por los solicitantes del proyecto, conforme lo dispone el Artículo 17 de la Ley 11.723;

QUE a fojas 105 del expediente de referencia obra informe de la Dirección General de Ordenamiento Urbano, emitiendo su opinión con los condicionamientos necesarios para el otorgamiento de la factibilidad requerida;

QUE conforme lo antedicho, se ha pronunciado el Comité Evaluador competente, emitiendo su dictamen favorable, el que se encuentra agregado al expediente N° 13666/06 (E.I.A.);

QUE la Subsecretaría de Registros Urbanos se expide favorablemente en ambos expedientes, propiciando el dictado de los actos administrativos que contemplen la Factibilidad Urbana del proyecto y la Aptitud Ambiental del mismo, por medio de la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

////

////

ARTICULO 1°.- Hácese saber a la empresa Pedro Podestá S.A. que podrá autorizarse la *****construcción de un conjunto de oficinas, en el predio conformado por las calles Edison; Río de Janeiro, Corrientes y Habana, con frente en la calle Edison 2659 designado catastralmente como circunscripción IV, sección B, manzana 53, parcelas 1,2, 3 y 4 de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido, según anteproyecto obrante a fojas 6/22 convenientemente corregido.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al *****cumplimiento de los requisitos Urbanísticos, Ambientales y Administrativos que a continuación se detallan:

A. Urbanísticos:

Respetar los valores dispuestos por el artículo 1.2.1.1., apartado B del Código de Ordenamiento Urbano, con las siguientes limitaciones:

A1.-Los Factores de Ocupación máximos admitidos, serán: del Suelo –F.O.S.–= 0.51 y Total –F.O.T. = 1.29;

A2.-El terreno libre absorbente será, como mínimo, el equivalente al 20% de la superficie neta definitiva del predio, pudiendo completarse la superficie faltante con las canalizaciones pluviales a pozos absorbentes;

A3.-Retiros de Frentes Mínimos:

I.- Sobre la Calle Edison: 6 m. de la nueva línea municipal hasta los 10.30 m de altura y 10.40 m en el ultimo nivel.

II.-Sobre la Habana: 6.00 m hasta los 10.30 m. de altura y 10.00 m en el ultimo nivel.

III-Sobre la calle Corrientes: 6.00 m. hasta los 10.30 m. de altura y 10.40 m en el último nivel.

IV-Sobre la calle Río de Janeiro: 7.00 m hasta los 10.30m de altura y 11.40m en el ultimo nivel.

////

////

A4.-Altura máxima: 13.80 m. conforme lo previsto en el artículo 1.2.1.1 ap. B, inc. 5 del Código de Ordenamiento Urbano;

A5.- Plano Limite para las instalaciones: 15.30 m, para ventilaciones e instalaciones centrales del edificio. Estas instalaciones deberán alejarse 3 m como mínimo de los planos de las fachadas del edificio y se tratarán arquitectónicamente, incluyendo el detalle en el proyecto definitivo que se presente para la aprobación. Los tanques de agua deberán ubicarse dentro del área edificable. Las azoteas serán inaccesibles.

A6.- Estacionamiento: Dispondrá de 1 módulo cada 20.00 m² de oficina como mínimo para estacionamiento vehicular, de los cuales el 15% será de libre acceso para cocheras de cortesía.

I-En caso de subdivisión en propiedad Horizontal, cada unidad contará con las cocheras manteniendo una relación de un módulo cada 20.00 m².

AMBIENTALES

B1.-Aceras públicas:

I- deberán cumplimentar con las disposiciones del Código de Edificación, debiendo constar en el proyecto definitivo los detalles y niveles de las mismas.

II- no perderán su continuación en correspondencia de los accesos vehiculares, debiendo salvar los desniveles con rampas reglamentarias, señalizadas.

III- Deberá presentarse para su aprobación por las O.T. el proyecto de vereda reglamentario sobre la calle Edison, con un ancho mínimo de 3.25m, en la que se verificará: la dársena para ascenso y descenso de pasajeros, la parada de colectivos con su refugio – preferentemente con dársena para ascenso y descenso - y la forestación, a razón de un ejemplar cada 6/8m.

B3. Forestación externa: se efectuará la reposición y plantación de nuevos ejemplares en las veredas en cumplimiento con lo dispuesto por la Ordenanza N° 6610.

B4. Cercos de Frente: estarán constituidos por elementos que permitan transparencia (rejas alambre artístico o similar), debiendo incluir su diseño en los planos a presentar.

////

////

B5. Residuos: Deberá contar con un recinto accesible desde la vía pública, apto para contener los desechos de todo el complejo, a fin de evitar que permanezcan en la vía pública.

B6. Fachadas: Deberá verificarse el diseño de las fachadas, las que serán acorde a la zona a fin de no causar desajustes visuales ni encandilamiento.

B7. Infraestructura – Servicios: Contará con redes de agua corriente, cloacas, gas natural, electricidad y desagües pluviales, aprobados por la empresa u Organismo oficial competente.

Respecto a los desagües pluviales, contará con uno o varios pozos absorbentes, los cuales estarán dimensionados para recibir el agua de lluvia correspondiente al 20% del predio, calculado en base a las máximas precipitaciones diarias en los últimos 10 años, según el Servicio Meteorológico Nacional.

C ADMINISTRATIVOS:

C1. Presentación de unificación parcelaria por mensura aprobada por la Dirección de Geodesia Provincial involucrando todas las parcelas de la manzana, la cesión voluntaria de 0.40m sobre Edison y la cesión de las ochavas reglamentarias.

C2. Deberá presentar el Plano de Instalaciones contra Incendios, teniendo en cuenta el tipo de edificio y de acuerdo a lo previsto por el art. 5.8.1.1. y subsiguientes del Código de Edificación; contará con el visado del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Isidro.

C3. Cumplimiento de todas las reglamentaciones edilicias y de seguridad contenidas en el Código de Edificación, siendo de aplicación supletoria el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

C4. La cámara transformadora de energía eléctrica, se adecuará a las normativas municipales en vigencia, debiendo aprobar previamente la obra civil (construcción del recinto).

////

////

C5. Cumplimentará las disposiciones de los códigos de ordenamiento urbano y edificación y toda otra normativa que, en el orden Nacional, provincial y/o Municipal resulten de aplicación.

ARTICULO 4°.- Otórgase a los titulares, un plazo de ciento veinte (120) días, *****contados a partir de la notificación de este decreto, para presentar los planos del proyecto definitivo, ante la Dirección de Obras Particulares, a fin de obtener el pertinente Permiso de Construcción.-

ARTICULO 5°.- La documentación a presentar ante la Municipalidad, cumplimentando lo *****normado por el presente Decreto de Factibilidad, contará con la firma de los correspondientes profesionales con título habilitante, quienes deberán efectuar los aportes previsionales determinados por la Ley N° 12.490, quedando supeditada la iniciación de las obras, al dictado de la pertinente Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el Art.20 y 23 de la Ley 11.723.-

ARTICULO 6°.- Derogase el Decreto N° 1420/01.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp
y Leg
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>

SAN ISIDRO, 9 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **6 6 6**

VISTO el proyecto presentado por la empresa Pedro Podestá S.A. por expediente N° 11847/06 y la Evaluación de Impacto Ambiental – E.I.A.- introducida en forma conjunta por la citada empresa y la firma MZ Consultora S.R.L., referidas ambas documentaciones a la construcción de un Conjunto de oficinas en el predio conformado por las calles Edison, Río de Janeiro, Corrientes y Habana, con frente en la calle Edison 2659 designado catastralmente como circunscripción IV, sección B, Manzana 53, parcelas 1-2-3 y 4 de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido; y Considerando:

QUE por Decreto de Factibilidad agregado al Expediente 11847/06, se ha autorizado la realización de las nuevas obras propuestas con los condicionamientos urbanos, ambientales y administrativos dispuestos;

QUE por su encuadre como Urbanización Especial para conjuntos No Habitacionales conforme el artículo 1.2.1.1 Ap. B del Código de Ordenamiento Urbano, se exige la presentación de un Estudio y Evaluación de Impacto Ambiental, por aplicabilidad de la Ley Provincial N° 11723 y las Ordenanzas Municipales N° 7674 y 7709 Dto. 3132/00;

QUE con el Boletín Oficial Municipal, Edición Extra N° 274 agregado a fojas 186/187 del expediente 13666/06, se ha dado cumplimiento a la publicación previa del Estudio de Impacto Ambiental presentado por los solicitantes del proyecto, conforme lo dispone el Artículo 17 de la Ley 11.723;

QUE a fojas 203/208 del expediente N° 13666/06 obra el informe de la oficina Técnica a cargo de la Evaluación de Impacto Ambiental; a fs. 209 el informe de la Dirección de Catastro; a fs. 211/215 el informe de la Dirección General de Ordenamiento Urbano, con las recomendaciones resultantes de la Evaluación conjunta; en las que se opina y proponen los condicionamientos necesarios para el otorgamiento de la factibilidad solicitada;

QUE conforme lo antedicho, se ha pronunciado el Comité Evaluador competente, emitiendo su dictamen favorable, el que se encuentra agregado al presente expediente;

////

////

QUE la Subsecretaría de Registros Urbanos se expide favorablemente en ambos expedientes, propiciando el dictado del acto administrativo que contemple la Aptitud Ambiental del proyecto, por medio de la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Expídase la presente Declaración de Impacto Ambiental, autorizándose la *****realización de las obras de carácter privado, complementarias y públicas necesarias, autorizadas en el Decreto de Factibilidad del expediente N° 11847/06, con los condicionantes impuestos en el mismo, conforme lo dispone el artículo 20, inciso b) de la Ley N° 11.723.

ARTICULO 2°.- La Aptitud Ambiental del proyecto, de las obras a realizarse y de su *****funcionamiento se mantendrá siempre que Pedro Podesta S.A. y/o quien resulte responsable, den cumplimiento, en cada una de las etapas, a las siguientes exigencias:

A.- Etapa de Obra (Demolición– Movimiento de Suelos – Construcción):

Minimizar los impactos temporarios, resguardando principalmente la transmisión de ruidos, vibraciones, polución ambiental, movimiento vehicular y de personal, escurrimiento pluvial o de líquidos utilizados; prevenciones por desplazamiento de suelos como así también la limitación de los horarios de trabajo:

A1.- Previo al inicio de las obras deberán presentar memoria de:

I- Secuencia de Excavación – Apuntalamiento

Prever estabilidad de suelos en general, y en especial los circundantes a los sectores socavados: a) contención de las superficies superiores con apuntalamiento y parapetos; b) protección por el tránsito vehicular y por remoción de mantos superiores: (colocación de redes o mallas);

II- Adecuado diseño del drenaje para escurrimiento de aguas pluviales, en virtud de la pérdida del terreno absorbente: extracción en zonas socavadas con equipos

////

////

centrifugadores, su retención en cisternas, manejo por encauzamiento y conexión adecuada con la Vía Pública, previa intervención de la Secretaría de Obras Públicas;

A2.- Colocación de protección perimetral y/o vallados, con utilización de tecnologías apropiadas a fin de aminorar ruidos y polvos: complementando con instalaciones que conformen pantallas perimetrales de protección de transmisión de polvo y ruidos al entorno;

A3.- El horario de trabajo para la realización de las obras será de 7.00 a 17.00 horas, de lunes a viernes, pudiendo efectuarse trabajos los días sábados de 8.00 a 14.00hs, cuando el tipo de actividad no moleste al entorno.

La utilización de maquinarias o herramientas que produzcan niveles superiores a los decibeles autorizados para la zona, o considerados molestos por el sentido común, deberán efectuarse en horarios especiales, tratando de evitar molestias al vecindario, comunicando el horario y duración de los trabajos a la Municipalidad y a los vecinos afectados.

A4.-Utilización de maquinarias o instalaciones especiales: Queda prohibido la utilización de grandes equipos o maquinarias que por las características de la zona, pudieran causar molestias o perjuicios a vecinos o cosas. En caso de ser imprescindible la utilización de tales equipos o maquinarias, se deberá tramitar previamente un permiso, con intervención de los Organismos Técnicos pertinentes.

A5.- Los obradores y contenedores serán instalados dentro del predio con sus instalaciones sanitarias, depósitos de materiales y escombros, sin ocupación de la vía pública.

El acceso a la obra será exclusivamente por la calle Río de Janeiro;

A6.-El acopio de materiales, especialmente pulverulentos, se realizará en recintos cerrados y desmontables, retirados de las líneas municipales y en cercanías del acceso de los camiones;

A7.- Tratamiento de Efluentes por contaminación subterránea: baños químicos o bien conectados a la red, en proporción a la cantidad de obreros para las respectivas tareas;

////

////

A8.-El ingreso y egreso deberá ser diferenciado para el personal encargado de la construcción y para las maquinarias y los camiones de traslado de materiales.

A9.-Los vehículos de carga, para abastecimiento de materiales y/o insumos (que circularán con protección humedecida sobre la carga), podrán ingresar y/o egresar del predio sólo en el horario de trabajo autorizado pudiendo modificarse el mismo en caso de producirse inconvenientes con el entorno o con la circulación vehicular, quedando prohibida la circulación fuera de estos días y horarios, excepción hecha de alguna eventual y especial autorización que podría otorgar la Municipalidad, previa solicitud en tiempo y forma.

A10.-Las entradas y salidas de vehículos con materiales relacionados con las obras, se realizarán adoptando todas las medidas necesarias para evitar ruidos molestos, contaminación del suelo, del aire y trastornos o alteraciones en el tránsito. Se deberá señalizar la obra y el acceso para mejorar las condiciones de los mismos, debiendo ingresar todos los vehículos por la calle Río de Janeiro previo conocimiento e intervención de la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios;

A11.-Camiones de traslado de hormigón: El lavado se realizará dentro del predio y con condiciones de higiene, seguridad y desagües correspondientes;

A12.- Se destinará un sector dentro del predio para estacionamiento de los vehículos del personal afectado a las obras, cualquiera sea su función, a fin de no producir inconvenientes en los alrededores.

A13.- El ancho mínimo del acceso de vehículos de carga, no podrá ser inferior a 6m., a fin de garantizar el paso de dos camiones simultáneos.

A14.- Manejo de residuos de obra: el destino de los materiales y desechos generados en esta etapa constructiva, será el que corresponda a la naturaleza de cada uno de los residuos, ya sean éstos domiciliarios, constructivos o especiales, debiéndose, en caso de existir disposición final de residuos especiales, acreditarse en las actuaciones correspondientes, los certificados de dicha disposición final, conforme a la legislación vigente;

////

////

A15.-Mantenimiento de las veredas perimetrales en buen estado de transitabilidad.

A16.- Plan de Contingencia por emergencias y consecuencias ambientales significativas;

A17.-En la gestión de aprobación de planos de construcción se designará al menos dos personas responsables de las obras a cargo del cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas durante esta etapa constructiva, quienes asumirán además las respuestas ante los reclamos y propuestas efectuadas por los vecinos, con número telefónico accesible las 24 horas;

A18.-Durante la etapa constructiva, se deberán adoptar todas las medidas necesarias, a fin de mitigar los efectos que pudiesen generarse por emisión de ruidos molestos, contaminación del suelo, aire y agua, como asimismo la conducta y comportamiento de los operarios y terceros, contratados para la realización de servicios, en relación al cuidado de los factores ambientales aludidos y a los vecinos circundantes;

A19.- En el supuesto de que, durante la ejecución de las obras fuese necesario, a criterio de las oficinas técnicas municipales, adoptar nuevas medidas mitigatorias o rectificar las existentes, en virtud de estarse produciendo resultados no previstos que causaren alteraciones significativas en el ambiente o molestias en el vecindario circundante, se intimará a las personas responsables (propietario y profesional designado), a cumplir con las recomendaciones que fueren necesarias, bajo apercibimiento de la orden de paralización de los trabajos;

A20.- El incumplimiento o defectuoso cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas para la etapa constructiva, como asimismo cualquier alteración no corregida en tiempo oportuno, según requerimientos de las Oficinas Técnicas, que afecte algún factor ambiental, incluido el humano, sin perjuicio de las sanciones que pudieran aplicarse por las contravenciones cometidas, facultarán al Departamento Ejecutivo, a ordenar la paralización de las obras, pu-

////

////

diéndose llegar a la clausura y decaimiento de los derechos conferidas en la presente Declaración de Impacto Ambiental y en los correspondientes Decretos de Factibilidad de Obra si fuere necesario.

B.- Etapas Funcionales:

Estos requisitos constarán en el Plan de Control y Gestión Urbana:

B1.- Capacidad/Densidad poblacional: se limitará a una persona cada 12m² de superficie de piso destinada a lugar de trabajo (sin computar los sanitarios, cocinas, circulaciones verticales e instalaciones centrales del edificio), situación que quedará plasmada en un cartel indicador, colocado en lugar visible en cada piso.

B2.- Horario de Funcionamiento del Complejo, permanencia del personal y clientes: de 8.30 a 20 hs. de lunes a viernes y sábados de 8.00 a 14.00 hs.

Fuera de estos horarios solo se admitirán trabajos de limpieza, mantenimiento y la seguridad mínima necesaria.

B3.- Estacionamiento:

I- Dispondrá para cada Oficina, como mínimo 1 lugar cada 20m² de superficie (sin computar sanitarios, cocinas y circulaciones verticales), restricción que quedará debidamente indicado en los planos y en el lugar.

II- Estacionamiento de "cortesía": 48 cocheras como mínimo para visitantes y concurrentes, en sector de libre acceso.

-Estacionamiento para proveedores: 4 lugares debidamente señalizados.

-Contará con espacio para estacionamiento de motos y bicicletas.

III- El Abastecimiento con vehículos afectados a los diferentes servicios, deberán concurrir preferentemente fuera del horario de Funcionamiento del complejo.

Los proveedores, la carga/descarga de insumos, materiales y residuos, se realizarán dentro del predio en las cocheras reservadas, prohibiéndose la permanencia de vehículos de abastecimiento en la vía pública.

////

////

IV- Todo ello debe figurar en el Reglamento de Copropiedad, siendo de libre y gratuita disponibilidad para empleados, visitantes o servicios, según corresponda el destino de cada sector de cocheras, a fin de evitar la permanencia de vehículos en los alrededores de la urbanización;

V.-La Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios intervendrá en los posibles conflictos que pudieren generarse, derivados del funcionamiento del complejo, estableciendo todas las medidas de mitigación que pudieren corresponder.

B4.-Número de Unidades: en caso de someter el inmueble al régimen de Propiedad Horizontal se admitirán como máximo: 24 unidades funcionales a razón de dos por piso de cada cuerpo o bloque.

La superficie mínima de cada una de ellas será de aproximadamente 300m² en 1ro y 2do piso y 200m² en el 3er piso, contando con las cocheras mínimas requeridas: 15 cocheras para cada una de las unidades ubicadas en 1° y 2° nivel, y 10 cocheras para cada una de las ubicadas en el 3° nivel, las que se considerarán Unidades Complementarias de cada unidad funcional.

I) Las 48 cocheras de cortesía, los 4 módulos para abastecimiento y servicios y el espacio para estacionamiento de motos y bicicletas, integrarán las áreas comunes.

II) El resto de las cocheras podrán conformar Unidades Funcionales, ser asignadas a cada oficina como áreas complementarias o integrar las áreas comunes del edificio.

B5- Accesos al Conjunto:

I- Acceso y egreso peatonal y acceso vehicular por calle Edison desde la dársena.

II- Egreso vehicular por Río de Janeiro.

////

////

III- Se dispondrá y mantendrá una adecuada señalización en accesos vehiculares y sendas peatonales, la que se colocará dentro del predio, sobre los retiros del frente.

B6 -Residuos

I.- Domiciliarios: se colocarán en “recintos cerrados con doble abertura” hacia interior/exterior, diseñados a tal fin, ubicados dentro de los límites del predio, accesibles a la recolección desde la Vía Pública, y próximos a los accesos de complejo donde se instalaría el servicio de seguridad. Se respetarán los horarios dispuestos en cuanto al Programa de Higiene Municipal.

II.-Especiales: se cumplimentará con lo establecido en la Ley Provincial 11.720 y su reglamentación;

B7- Serán responsabilidades de los Propietarios:

I- Mantenimiento de los espacios verdes privados.

II- Mantenimiento de los espacios públicos / aceras, con preservación de forestación existente y a plantar.

III-Respeto por las buenas costumbres de convivencia urbana, dentro de emprendimiento y para con el entorno circundante.

B8 -Se cumplirá con lo establecido en el artículo 1.2.4.6 Ap. A y B del Código de Ordenamiento Urbano en lo que respecta a la iluminación de espacios exteriores.

B9 -Plan de Capacitación de todo el personal afectado al conjunto, a fin de responder adecuadamente en caso de emergencias, evacuaciones y acciones frente a contingencias, como asimismo para mitigar los eventuales impactos generados, la protección y el cuidado de los factores ambientales, según el Código de Edificación de San Isidro;

C.- Etapa de Gestión:

////

////

C1.-Cumplimiento de las Medidas de Mitigación, modificación y optimización propuestas para las diferentes etapas de obra, bajo responsabilidad del profesional actuante que designe la titular del emprendimiento;

C2.-Definir para las distintas etapas del Plan de Control y Monitoreo y el seguimiento de medidas de Mitigación establecidas por los Evaluadores de EIA.

C3.-Cumplimiento de las Medidas de Mitigación para el emprendimiento, requeridas por la Municipalidad y propuestas por los solicitantes, a través de un Plan de Gestión, a consensuar con los Organismos Técnicos el que será aprobado por las Oficinas competentes en cada uno de los temas involucrados.

Este instrumento de Gestión Ambiental podrá ser requerido en las inspecciones municipales que se realicen para la verificación de las pautas establecidas en el mismo.-

C4.-El Plan de Gestión podrá ser modificado o mejorado a solicitud de las Oficinas Técnicas Municipales o de la propietaria, cuando las circunstancias urbano ambientales lo requieran, a fin de lograr el funcionamiento compatible del emprendimiento y el ambiente circundante.

C5.- INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

I- Se adjuntarán las Certificaciones actualizadas de los permisos pertinentes de las Empresas prestatarias de los distintos servicios.

II-Conexión adecuada a la red existente de cada servicio, y de ser insuficiente la infraestructura de cloacas, prever planta de tratamiento dentro del predio según prescripciones de la empresa pertinente. Intervención de la Secretaría de Obras Públicas.

III-Las Cámaras de energía, electricidad y gas, serán tratadas, según prescripciones técnicas vigentes, conforme el artículo. 1.2.2.12 del COU.

IV-Desagües Pluviales: conexión adecuada a Vía Pública, con intervención de la Secretaría de Obras Públicas de ser necesario.

////

////

V-Construcción de la dársena sobre la calle Edison, y de todo el equipamiento urbano necesario para un adecuado funcionamiento e integración con la vía pública a saber: veredas, plantación de árboles, señalización horizontal y vertical, parada de transporte público y semaforización, entre otros.

C6.-Concretar donación de tierra que no sea utilizada en el lugar, proveniente del desmante, por aplicación del artículo 5.11.4.2. del Código de Edificación de San Isidro, cuya disposición final la determinará la Secretaría de Obras Públicas;

C7.-En caso de incorporarse publicidad, esta será concordante con el Código que regule la actividad.

ARTICULO 4°.- La documentación a presentar ante la Municipalidad, cumplimentando lo *****normado por el presente Decreto de Declaración de Impacto Ambiental, contará con la firma de los correspondientes profesionales con título habilitante, quienes deberán efectuar los aportes previsionales determinados por la Ley N° 12.490.-

ARTICULO 5°.- Remítase, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21° de la Ley N° *****11.723, copia del presente decreto, a la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 6.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp
y Leg
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **6 6 7**

VISTO el Decreto n° 504/2007 por el cual se adjudicó a: Aragona Carlos Hugo; Remia Gustavo; Ancel Haidee y Trolli Elena, la contratación del servicio de cuatro vehículos provistos de chofer y combustible, para realizar servicios de tareas generales en distintas dependencias; y

Considerando:

QUE a fojas 102 de estas actuaciones la Dirección General de Compras informa que la adjudicación del servicio antes citado rige desde el 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2007, modificando en tal sentido el decreto n° 504/2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 1° del Decreto nro. 504/2007, quedando redactado
***** de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Adjudícase a: Aragona Carlos Hugo; Remia Gustavo; Ancel Haidee y
***** Trolli Elena, la contratación del servicio de cuatro vehículos provistos de chofer y combustible, para realizar servicios de tareas generales en distintas dependencias, desde el 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2007, con opción de prórroga a favor de la Municipalidad de hasta 12 meses más, siendo el valor hora de acuerdo al siguiente detalle:

- Automóviles en general: \$ 9,60.-
- Utilitarios chicos y medianos: \$ 10,80.-
- Pick-ups grandes: \$ 11,50.-

Las horas y tipos de vehículos serán establecidos al momento de confeccionar la Orden de Compra correspondiente, según las necesidades de cada dependencia. -“-

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones del Decreto
***** nro. 504/2007.-

///...

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 12 de Marzo de 2007.-

DECRETO NUMERO: **6 6 8**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a Emi Angel PRIMUCCI adquirente/s en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 27 de Marzo de 2006, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Coronel Castillo Jose M. Nro. 42, Nomenclatura Catastral: Circunscripción V - Sección: E - Manzana: 262 - Parcela: 033, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 3, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese a los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ***** ubicado en Coronel Castillo Jose M. Nro. 42, Nomenclatura Catastral: Circunscripción V - Sección: E - Manzana: 262 - Parcela: 033, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Sr./ Sra. Emi Angel PRIMUCCI, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 27 de Marzo de 2006, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 550.087-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 12 de Marzo de 2007.-

DECRETO NUMERO: **6 6 9**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a Isaac DOUER adquirente/s en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 27 de Octubre de 2004, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en General Guido Nro. 1149, Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII - Sección: C - Manzana: 130 - Parcela: 006A - Polígono: 00071, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 3, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese a los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ***** ubicado en General Guido Nro. 1149, Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII - Sección: C - Manzana: 130 - Parcela: 006A - Polígono: 00071, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Sr./ Sra. Isaac DOUER, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 27 de Octubre de 2004, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 831.131-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 12 de Marzo de 2007.-

DECRETO NUMERO: **6 7 0**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario
***** administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que
pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente Nro. 1123-H-2007.-

ARTICULO 2do.- Desígnase instructor sumariante a la Dra. Verónica Elen CA-
***** FETZOGLUS.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los
***** sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instru-
mental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 12 de Marzo de 2007.-

DECRETO NUMERO: 6 7 1

VISTO el Suministro Nro. **1088/2007**, originado en la Dirección de Parques y Paseos, y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 86.086,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

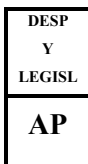
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Llámanse a Licitación Privada Nro. **58/2007**, para “LA EJECUCION DE ***** LA OBRA RECONSTRUCCION DE 1700 m² DE VEREDA EN EL SECTOR DELIMITADO POR LAS CALLES PARANA – AVDA. SANTA FE – AVDA. CENTENARIO – URUGUAY Y RIO DE LA PLATA”.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 13 de Marzo de 2007, a las 10:00 ***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse los días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3ro.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia año 2007.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 12 de Marzo de 2007.-

DECRETO NUMERO: **6 7 2**

Considerando:

alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

te encuesta socio-económica;

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

QUE lo peticionado se halla contemplado en los

QUE, se ha practicado en autos la correspondien-

te encuesta socio-económica;
QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor
solicitado por el Sr./Sra. Enriqueta Ester BRITOS - DNI. Nro. 20.824.920, con domicilio en
Pasaje Granaderos Nro. 663, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, debiendo
abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Secretaría de Tránsito, para la intervención que le com-
***** pete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 12 de Marzo de 2007.-

DECRETO NUMERO: **6 7 3**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a Enriqueta SMOLE adquirente/s en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 26 de Abril de 2006, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Gral. Piran Nro. 1550, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III - Sección: G - Manzana: 514 - Parcela: 024, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 3, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese a los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ***** ubicado en Gral. Piran Nro. 1550, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III - Sección: G - Manzana: 514 - Parcela: 024, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Sr./ Sra. Enriqueta SMOLE, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 26 de Abril de 2006, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 372.094-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **674**

VISTO los hechos denunciados en autos; y

Considerando:

QUE atento la posibilidad de la comisión de ilícitos de acción pública, corresponde efectuar la correspondiente denuncia penal, remitiendo las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de practicar el sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente ***** denuncia penal, remitiendo las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de practicar el sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **675**

VISTO el pedido de Suministro N° 469/07 originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Pública N° 06/2007, mediante Decreto N° 350/2006;

QUE la Secretaría de Salud Pública efectuó la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, aconsejando la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a las firmas que a continuación se detallan, los ítems que ***** rigieron la Licitación Pública N° 06/2006, referente a la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE SUTURAS – 1ER. SEMESTRE:

DENYMAR S.A. con domicilio en Constitución N° 1241 de la ciudad de San Fernando, los ítems 3, 4, 5, 8, 11, 12, 20, 21, 32, 34, 35, 40, 42, 43, 44, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 58, 60, 65, 66, 71, 75, 89, 91, 96 y 97; por un importe total de pesos CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 155.838);

EDALVA S.A. con domicilio en Av. Córdoba N° 2218 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 1, 2, 6, 7, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 36, 37, 38, 39, 41, 45, 46, 47, 51, 55, 56, 57, 59, 61, 62, 63, 64, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 92, 93, 94 y 95, por un importe total de pesos CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 421.131,16.-);

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

////

////

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 12 de Marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **6 7 6**

VISTO el relevamiento integral en que son sometidas las calles del Partido, tendiente a mejorar el ordenamiento vehicular, y en particular la zona del centro comercial Unicenter, ubicado en las calles Paraná, Colectora Panamericana, Panamá y Edison de este Partido; y

Considerando:

QUE la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios aconseja cambiar el sentido de circulación vehicular los días sábados, domingos y feriados, en el horario de 14 a 22 horas en las arterias que a continuación se indican, a los fines de lograr una mayor fluidez y funcionabilidad en adecuada armonía en dicha zona:

- Paraná: Unico sentido de circulación vehicular de Oeste a Este entre Colectora Panamericana Oeste y Panamá;
- Edison: Unico sentido de circulación vehicular de Este a Oeste entre Colectora Panamericana Oeste y Panamá;
- Panamá: Unico sentido de circulación vehicular de Sur a Norte entre Paraná y Edison de este Partido;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del presente “ad referendum” del Honorable Concejo Deliberante, siendo su aplicación experimental y por término de sesenta (60) días;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Asígnase sentido de circulación vehicular los días sábados, domingos y ***** feriados, en el horario de 14 a 22 horas, a las calles que a continuación se detallan:

- Paraná: Unico sentido de circulación vehicular de Oeste a Este entre Colectora Panamericana Oeste y Panamá;
- Edison: Unico sentido de circulación vehicular de Este a Oeste entre Colectora Panamericana Oeste y Panamá;
- Panamá: Unico sentido de circulación vehicular de Sur a Norte entre Paraná y Edison de este Partido.-

///...

ARTICULO 2do.- El presente se dicta “ad referendum” del Honorable Concejo Deliberante, ***** siendo su aplicación experimental y por el término de sesenta (60) días, a efectos de considerar necesario efectuar modificaciones de acuerdo al funcionamiento de las mismas, transcurrido ese plazo será considerado de aplicación definitiva.-

ARTICULO 3ro.- La Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios dispondrá ***** la señalización pertinente, tanto en lo relativo a la dirección de las calles, como al estacionamiento vehicular, limitándolo o prohibiéndolo, según corresponda y de acuerdo a la necesidad que el tránsito, su densidad y características, como las demás circunstancias lo determinen.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 13 de Marzo de 2007.-

DECRETO NUMERO: **677**

VISTO lo dispuesto por el Artículo 3.6.1. del Código de Edificación, (Ordenanza 4120, t.o. Decreto 1992/94);

Considerando:

QUE la norma en cuestión establece la obligatoriedad por parte de los propietarios frentistas de construir y conservar las veredas que corresponden a los inmuebles, considerando tal el espacio físico perteneciente a la vía pública sita junto a la Línea Municipal y a la calzada (Art. 3.6.2.1., inc. b) Cód. cit.);

QUE últimamente se ha observado en distintas zonas del Partido un notable deterioro de las veredas lo cual constituye un incumplimiento de la norma citada en el Considerando anterior;

QUE ello, además, constituye un grave riesgo para los peatones, usuarios naturales del espacio en cuestión, con serio peligro para su integridad física, circunstancia que, obviamente, afecta la calidad de vida de cualquier habitante del Partido;

QUE en este orden de ideas, resulta imprescindible la adopción de medidas que coadyuven para el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes y alejen los riesgos y peligros a que hace referencia el Considerando anterior, intentando el mejoramiento de la situación actual;

QUE, para ello, se han ideado una serie de medidas de corte administrativo que, poniendo la mira en el tema en tratamiento, haga efectivo el cumplimiento de las normas vigentes por parte de los infractores;

QUE las medidas aludidas tienen por objeto imponer el cumplimiento de la obligación de la conservación en debida forma de las veredas en todos aquellos casos en que sea necesaria la intervención de esta Administración Municipal en un trámite de su competencia, sin perjuicio de la detección de las infracciones por parte de los Funcionarios Municipales de control;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,

d e c r e t a :

/////

////////

ARTICULO 1º: En el caso de detectarse una vereda rota, se intimará a su
***** propietario a su puesta en situación reglamentaria en un plazo de 30
días, vencido el cual se labrarán las actas correspondientes.

ARTICULO 2º: En los casos de todo tipo de trámites municipales que se requieran
***** respecto de explotaciones comerciales, industriales o de servicios, no
se dará curso a los mismos sin contar previamente con un informe confeccionado por el Fun-
cionario Municipal que corresponda mediante el cual se acredite el buen estado de las vere-
das frentistas a las explotaciones peticionantes. Los trámites a que se hace referencia pre-
cedentemente se paralizarán, no reanudándose hasta tanto no se obtenga el certificado antes
mencionado.

ARTICULO 3º: En los casos de transferencia de dominio de todo tipo de inmue-
***** bles, los Certificados de Libre Deuda se expedirán a los Escribano in-
tervinientes, previa obtención del informe a que alude el Artículo 1º. En el caso de detec-
tarse la necesidad de reparación de las veredas, se consignará en el correspondiente instru-
mento tal restricción, haciéndose solidariamente responsable el Notario, el vendedor y el
comprador de los montos que correspondan en caso de que la Municipalidad deba recons-
truir la acera.

ARTICULO 4º: En circunstancias excepcionales, y cuando concurren situaciones de
***** urgencia, fuerza mayor o seguridad, la Municipalidad podrá proceder a
la reparación de las veredas por sí, cargando el costo de la misma a la Cuenta Corriente de la
Tasa de Alumbrado, Limpieza, Barrido, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública
del frentista, sin perjuicio del caso previsto en el Artículo anterior.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO : **6 7 8**

VISTO que el agente Juan FALCONE (Legajo Nº 1573), mediante Decreto Nº 527 de fecha 15 de febrero de 2007, fuera incluido en los alcances del artículo 32º de la Ley 11757; y

Considerando:

QUE, se produjo el fallecimiento del agente mencionado el día 16 de febrero de 2007;

QUE, en virtud de ello se deberá excluir de los alcances del artículo 32º de la Ley 11757, al agente Juan FALCONE (Legajo Nº 15739), atento a su fallecimiento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

Decreta :

ARTICULO 1º.- Exclúyase a partir del 16 febrero de 2007 al agente Juan FALCONE ***** (Legajo Nº 1573), de los alcances del artículo 32º de la Ley Nº 11757, atento a su fallecimiento.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp
y Leg
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **6 7 9**

VISTO lo informado mediante la nota obrante a fojas 1, y el Memorandum N° 555/07, de la Secretaría de Salud Pública, obrante a fojas 2; y

Considerando:

QUE, la Doctora Liliana CARBONELL, con funciones de Directora del Centro Periférico La Ribera, usufructúa licencia anual;

QUE, se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE, atento a las actuales restricciones presupuestarias, la asignación de funciones no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo”, de dicho Centro, a la Doctora Mariel PRADO (Legajo N° 17.631), por el período comprendido entre el 26 de febrero y el 17 de marzo de 2007 inclusive;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones interinas “a cargo” de la Dirección del Centro *****Periférico La Ribera a la Doctora Mariel PRADO (Legajo N° 17631), por el período comprendido entre el 26 de febrero y el 17 de marzo de 2007 inclusive, manteniendo su actual situación de revista, en lugar de la Doctora Liliana CARBONELL, en uso de licencia anual.-

ARTICULO 2°.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior, no generará ***** diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp
y Leg
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch</p>
--

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **680**

VISTO la nota presentada en autos por la SECRETARIA DE SALUD DE SAN ISIDRO (Comité de Docencia e Investigación del Hospital Ciudad de Boulogne) –Sociedad Neurológica de la Provincia de Buenos Aires – Escuela de Neurología – Asociación Fonoaudiológica Argentina, mediante la cual da cuenta de la realización del II Curso de Prevención Primaria para la Comunicación para el ciclo 2007; y Considerando:

QUE solicita se declare de Interés Municipal el mencionado evento;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social, a fojas 10, sugiere dar curso a lo peticionado, por lo que procede el dictado del acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- DECLARASE de Interés Municipal el II Curso de Prevención Primaria *****para la Comunicación organizado por el COMITÉ DE DOCENCIA E INVESTIGACION del Hospital Ciudad de Boulogne para el ciclo 2007.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: 6 8 1

VISTO que mediante la Ordenanza N° 8226 del Presupuesto vigente para el año 2007, se establece en su artículo 15° inciso e) apartado 1) – el pago de una Bonificación por Función de entre 100 y 200 módulos, al personal de la Tesorería General de acuerdo a la Reglamentación que al efecto dicte el Departamento Ejecutivo; y

Considerando:

QUE, se mantienen vigentes las circunstancias precisadas en el informe producido por la Dirección General de Tesorería, incluido en los considerandos del Decreto N° 3021 de fecha 29 de septiembre de 1994;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULOS 1°.- Inclúyase en los alcances del Artículo 15° inciso e) apartado 1- de la *****Ordenanza N° 8226 a partir del 1° de enero de 2007 a los agentes abajo detallados, que cumplen tareas de manejo de fondo a jornada completa en la Dirección General de Tesorería:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	MONTO
Mónica Graciela SORIA	7845	100
Víctor BARRIONUEVO	10792	200
Marta Aída CAMPICI	11491	100
Gabriela Alejandra MONACO	12701	200
Mariana Graciela GIUSI	13030	200
Alejandra Mabel BARNECHEA	13599	100
María Cristina POLITO	16689	100
Gerardo Horacio DELLACROCE	17682	100
Juana Graciela CURIGLIANO	17727	200
Fernando Daniel CANCIO	17810	200

////

////

Mónica Estela MENDEZ	17816	100
Pablo Fernán CASADO	17957	200
Fernando TRYBOLOWICZ	18044	200
Patricia Celina BARNECHEA	18177	200
Norma Cristina SPIDO	18397	200
Marcela Fernanda GOBELLO	51219	100
Andrea Karina DRASAL	51530	100
Sergio Gabriel FRALONARDO	54122	200
Andrea Beatriz CORDOBA	55605	200
Andrés Daniel CONDE	56195	200
Silvina MORELLO	56308	100
Víctor Ramón RUIZ DIAZ	56508	200
María Soledad RODRIGUEZ MOREL	59002	200

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

Desp y Leg
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **682**

VISTO el telegrama de fojas 1, referido a la supuesta relación laboral existente entre el Sr. Walter Javier Palermo y la Junta de Acción Vecinal Las Lomas de San Isidro, dirigida a la Comuna como responsable solidario de la misma, en función de lo prescripto por el Artículo 30º de la ley de Contrato de Trabajo, según los términos del telegrama; y

Considerando:

QUE a fojas 8 de estas actuaciones obra Dictamen nro. 6868 de la Asesoría Legal Municipal, expresando en el mismo que, el telegrama de fojas 1 es dirigido a la Comuna por la responsabilidad solidaria que le incumbe en función de lo prescripto por el Artículo 30º de la ley de Contrato de Trabajo, destacando en primer lugar que el citado artículo no es aplicable a la Administración Pública, conforme reiteradamente lo ha sostenido la jurisprudencia. Se destaca que las relaciones que la Municipalidad sujeto a derecho público, mantiene tanto con sus empleados como con sus contratistas, caen la órbita del derecho administrativo, quedando excluida la aplicación de las normas de derecho laboral, tanto respecto de sus contratistas como de las personas empleadas por ellos para realizar las tareas contratadas. El Municipio no tiene vinculación alguna con los empleados y/o colaboradores de las empresas con las que contrata, por ser un tema que le es ajeno;

QUE continúa el Dictamen manifestando que la Comuna no tiene vínculo alguno con el reclamante de fojas 1 y las obligaciones laborales hacia este último recaen exclusivamente sobre su empleador, aún cuando se trate de una entidad subvencionada por el Municipio, por lo cual se propicia el rechazo de la intimación cursada por improcedente;

QUE por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Recházase la presentación de fojas 1 de estas actuaciones, efectuada por ***** el Sr. Walter Javier Palermo, por improcedente.-

////....

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **683**

VISTO el recurso jerárquico y subsidio presentado a fojas 1 de estas actuaciones por el agente Roberto Correche –legajo nro. 17.295-, contra la disposición sin número de la Jefatura del Campo de Deportes, que dispuso un cambio de horario y la suspensión de horas extras a partir del 21 de setiembre de 2006; y

Considerando:

QUE al respecto la Asesoría Legal Municipal mediante Dictamen nro. 6895 expresa que habiéndose rechazado el recurso de revocatoria interpuesto en primer término por el presentante (fojas 9), debidamente notificado con fecha 21 de enero del corriente, es de aplicación lo dispuesto por el artículo 91° de la Ordenanza General 267. Estas actuaciones, en caso de que el recurrente no haya mejorado o ampliado los fundamentos del recurso, deben pasar a resolver por el superior, ya que respecto del dictamen legal requerido por el artículo 101° de la citada Ordenanza es innecesario un nuevo dictamen legal cuando no se presentan nuevos elementos para tener en consideración;

QUE por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente, rechazando el recurso interpuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Recházase el Recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio presentado a ***** fojas 1 de estas actuaciones por el agente Roberto Correche –legajo nro. 17.295-, contra la disposición sin número de la Jefatura del Campo de Deportes, que dispuso un cambio de horario y la suspensión de horas extras a partir del 21 de setiembre de 2006.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **684**

VISTO el recurso jerárquico y subsidio presentado a fojas 1 de estas actuaciones por el agente Cristóbal Sena –legajo nro. 18.310-, contra la disposición sin número de la Jefatura del Campo de Deportes, que dispuso un cambio de horario y la suspensión de horas extras a partir del 21 de setiembre de 2006; y

Considerando:

QUE al respecto la Asesoría Legal Municipal mediante Dictamen nro. 6894 expresa que habiéndose rechazado el recurso de revocatoria interpuesto en primer término por el presentante (fojas 9), debidamente notificado con fecha 21 de enero del corriente, es de aplicación lo dispuesto por el artículo 91º de la Ordenanza General 267. Estas actuaciones, en caso de que el recurrente no haya mejorado o ampliado los fundamentos del recurso, deben pasar a resolver por el superior, ya que respecto del dictamen legal requerido por el artículo 101º de la citada Ordenanza es innecesario un nuevo dictamen legal cuando no se presentan nuevos elementos para tener en consideración;

QUE por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente, rechazando el recurso interpuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Recházase el Recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio presentado a ***** fojas 1 de estas actuaciones por el agente Cristóbal Sena –legajo nro. 18.310-, contra la disposición sin número de la Jefatura del Campo de Deportes, que dispuso un cambio de horario y la suspensión de horas extras a partir del 21 de setiembre de 2006.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de Marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **685**

VISTO el Decreto nro. 1595/05, por el cual se rechaza lo peticionado a fojas 85 de estas actuaciones por el Sr. Jorge Omar Maiorana, respecto de la deuda por la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, en la cta cte nro. 56.309; y

Considerando:

QUE a fojas 114 el interesado solicita reconsiderar lo dispuesto en el acto administrativo antes citado;

QUE a fojas 138 la Asesoría Legal Municipal expresa que, la presentación constituye la reiteración de los fundamentos esgrimidos con anterioridad. En tal sentido atento a la inoponibilidad de los convenios a terceros (art. 1195 del C.C.), no es posible reconsiderar la situación;

QUE por lo expuesto este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Deniégase lo solicitado a fojas 114 de estas actuaciones por el Sr. Jorge
***** Omar Maiorana .-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **686**

VISTO el Convenio obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el Convenio celebrado con el Organo de Control de Con
***** cesiones Viales, referente a la mejora de las condiciones de circulación y
seguridad en la zona de la Ciudad de San Isidro, relacionada por la presencia de la Autopista
Acceso Norte a la Capital Federal, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de Marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **6 8 7**

VISTO las presentes actuaciones, por medio de las cuales se designó como becarios a distintas personas, entre ellas a Fanny Lorena Velasquez; y

Considerando:

QUE según lo informado a fojas 229 por la Subsecretaría General de Gobierno y Administración, corresponde dar de baja a la mencionada, a partir del 19 de febrero del corriente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dése de baja en calidad de becario a Fanny Lorena Velasquez, a partir del
***** 19 de febrero del corriente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de Marzo de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 6 8 8

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de servicios y de mantenimiento de los tres cuarteles;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), destinado al pago de servicios y de mantenimiento de los tres cuarteles, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

///...

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 14 de Marzo de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 6 8 9

VISTO la nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ESTRELLA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a los gastos generales y de mantenimiento;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ESTRELLA, por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800) destinado a los gastos generales y de mantenimiento, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS NOVECIENTOS (\$900) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

///...

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 14 de Marzo de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 690

VISTO la nota presentada por el CLUB ATLETICO ACASSUSO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler del transporte;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CLUB ATLETICO ACASSUSO, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), destinado al pago del alquiler del transporte, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

///...

///...

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 14 de Marzo de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 691

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION SAN ISIDRO XXI; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento de la Chacra San Isidro Labrador;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION SAN ISIDRO XXI, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), destinado al mantenimiento de la Chacra San Isidro Labrador, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

///...

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 14 de Marzo de 2007.-

DECRETO NUMERO: **692**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE mediante Decreto Nro. **642/06**, se adjudicó a la empresa Gustavo RAVAROTTO la ejecución de la obra CONSTRUCCION DE RECINTO PARA LA CONSTRUCCION DE MATERIAL REFULADO, por un importe de \$ 169.997,14 con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos;

QUE la inspección técnica presentó un informe en el cual manifiesta que la ejecución de la obra se ve retrasada ya que para su continuidad se requieren trabajos a ejecutar con el equipo de dragado de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, el cual no se encuentra en condiciones actualmente por problemas mecánicos. Cabe señalar que dicha demora no es imputable a la empresa contratista;

QUE corresponderá ampliar el plazo de obra, en trescientos (300) días, estableciendo como fecha de finalización el día 18 de abril de 2007;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Apruébase para la obra “CONSTRUCCIÓN DE RECINTO PARA LA ***** CONSTRUCCION DE MATERIAL REFULADO”, que ejecuta la empresa Gustavo RAVAROTTO, una ampliación del plazo de obra, estableciendo como fecha de finalización el día 18 de abril de 2007.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de Marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **693**

VISTO lo solicitado en sucesivas presentaciones en estas actuaciones por el Sr. Esteban Bonacic-Kresic, respecto de la solicitud de un plan especial de pagos de los importes adeudados en concepto de tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública en la Cuenta Corriente n° 333.554 ; y

Considerando:

QUE analizadas las presentes actuaciones, este Departamento Ejecutivo entiende que no corresponde acceder a lo peticionado, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Deniégase lo solicitado en estas actuaciones por el Sr. Esteban Bonacic-***** Kresic, respecto de la solicitud de un plan especial de pagos de los importes adeudados en concepto de tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública en la Cuenta Corriente n° 333.554.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **694**

VISTO el Suministro n° 936/07, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 86.086, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

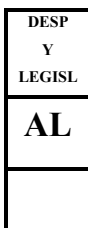
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 56/2007, para el Alquiler de 750 Horas
***** de dos (2) máquinas viales a partir de la emisión de la orden de compra.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 15 de marzo de 2007, a las
***** 11.00 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos –Ejercicio 2007-.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **695**

VISTO el Suministro n° 1259/07, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y
Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 86.086, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 60/2007 para la ejecución de 200
***** rampas de enlace para discapacitados en distintos sectores del Partido de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 19 de marzo de 2007, a las
***** 10.30 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos –Ejercicio 2007-.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **696**

VISTO el Suministro n° 1251/07, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 86.086, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 57/2007 para la provisión de materiales ***** y mano de obra para la ejecución de tareas de pintura interior en los Jardines de Infantes Municipales de Villa Adelina, Martínez, Beccar y Boulogne.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 16 de marzo de 2007, a las ***** 10.00 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos –Ejercicio 2007-.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de Marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **6 9 7**

Visto lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, conforme presentación obrante en el legajo, queda demostrado claramente que, se ha planteado en la Entidad de Bien Público “CLUB JUVENTUD UNIDA SANTA RITA” una situación de hecho que crea la necesidad de reordenar y normalizar su funcionamiento;

QUE, en esta inteligencia, la Secretaría de Desarrollo Social considera conveniente que el Municipio intervenga en tal sentido, a cuyo efecto conforme sugerencia de la Dirección de Relaciones Vecinales y ONGs., propone la designación, para tal cometido, del Sr. José Luis FRIAS (D.N.I. N° 10.741.922)- Legajo N° 58.292;

QUE este Departamento Ejecutivo, careciendo la entidad de bien público aludida de personería jurídica, considera conveniente disponer la intervención del Municipio en el reordenamiento y regularización de la entidad, función que se encomienda al Sr. Frías;

QUE el funcionario aludido deberá producir el informe correspondiente de la entidad, realizando una exhaustiva investigación administrativa de la misma y promoviendo los actos necesarios para regularizarla jurídicamente, convocando a su vez a los socios para elegir nuevas autoridades;

QUE la tarea encomendada deberá realizarse en un plazo máximo de noventa (90) días;

QUE en consecuencia corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dispónese la intervención de este municipio para su reordenamiento y *****normalización de la entidad de bien público “CLUB JUVENTUD UNIDA SANTA RITA”.-

////

////

ARTICULO 2°.- Designase al Sr. José Luis FRIAS (Legajo N° 58.292) –D.N.I. N° *****10.741.922- en carácter de interventor para el cumplimiento de fines específicos.-

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto, tendrá un plazo máximo *****de duración de noventa (90) días.-

ARTICULO 4°.- Dispónese que en el plazo establecido en el artículo 3° del presente decreto, *****el funcionario designado procederá a llevar a cabo una exhaustiva investigación administrativa de la entidad, realizar el correspondiente informe y convocar a los socios para elegir nuevas autoridades.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Publíquese y notifíquese.-

Desp y Leg
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 15 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **6 9 8**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro. 934/2007, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 86.086 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, *****registrada con el Nro. 59/2007, para "REPARACIONES DE EMERGENCIA EN CALZADAS DE HORMIGON EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR ROQUE SAENZ PEÑA, AV. BERNABE MARQUEZ, AV. AVELINO ROLON, ACCESO TIGRE, URUGUAY, Y RIO DE LA PLATA".-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 19 de marzo de 2007, a las 9.30 hs..-

ARTICULO 3ro.- Las consultas del pliego podrán efectuarse en la Dirección General de ***** Compras, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigentes.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 15 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **6 9 9**

VISTO el pedido de suministro N° 921/2007 originado en la Subsecretaría de Acción Social; y

Considerando:

QUE, como consecuencia de aquel la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada N° 50/2007 por Decreto 505/2007;

QUE, del estudio y comparación de las propuestas realizadas por la Dirección General de Compras, surge como más conveniente la presentada por la empresa MADERMEN de Alberto Luis Bernardo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

Decreta :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa MADERMEN de Alberto Luis Bernardo, con *****domicilio en Av. Presidente Perón N° 2799, Victoria Partido de San Fernando, la Licitación Privada N° 50/2007 referente a la ADQUISICION DE 7700 GUARDAPOLVOS, por un monto total de PESOS CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 115.889,50).-

ARTICULO 2ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 15 de Marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **7 0 0**

VISTO la solicitud efectuada por la Dirección de Ceremonial; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo expresando el sentimiento de la comunidad de San Isidro toda, ante la proximidad de la fecha en que se cumplirán 25 años de la gesta de Malvinas, estima necesario honrar y distinguir a todos aquellos vecinos de nuestra ciudad, que de alguna u otra manera participaron en ella,

QUE, en tal sentido la Dirección de Ceremonial propone declarar “HEROES SANISIDRENSES FALLECIDOS EN COMBATE” a aquellos que ofrendaron la vida en servicio de su patria y en defensa de la soberanía y el territorio nacional;

QUE, por otra parte sin que nada alcance para compensar el sacrificio de estos héroes, se propone distinguir a los Sres. Rubén Isidoro BOUTRON, Héctor Hugo DIEZ GOMEZ, Héctor Antonio DUFRECHOU, Omar Jesús HERRERA, Marcelo Sergio NOVOA, Marcelo ROMERO, Fernando Luis SIEYRA y César Alberto ZAPATA, con dicha mención y medalla;

QUE asimismo se reconocerá también a los Veteranos de Guerra que participaron en el teatro de operaciones de las Islas del Atlántico Sur y Malvinas, reconociendo su valentía en defensa de nuestra Patria, otorgándole la “MENCION DE HONOR EN DEFENSA DE LA SOBERANIA NACIONAL”, con diploma y medalla;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- DECLARASE “HEROES SANISIDRENSES MUERTOS EN *****COMBATE” a los Sres. Rubén Isidoro BOUTRON, Héctor Hugo DIEZ GOMEZ, Héctor Antonio DUFRECHOU, Omar Jesús HERRERA, Marcelo Sergio NOVOA, Marcelo ROMERO, Fernando Luis SIEYRA y César Alberto ZAPATA, otorgándoseles diploma y medalla, con motivo de cumplirse 25 años de la gesta de Malvinas.-

////

////

ARTICULO 2°.- Otórgase la “MENCION DE HONOR EN DEFENSA DE LA
*****SOBERANIA NACIONAL” con diploma y medalla, a los Veteranos de
Guerra vecinos de San Isidro que participaron en el teatro de operaciones de Malvinas e Islas
del Atlántico Sur.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Notifíquese y publíquese.-

Desp y Leg
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 15 de Marzo de 2007.-

DECRETO NUMERO: **7 0 1**

VISTO el pedido de Suministro Nro. **470/2007**, originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando;

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Pública Nro. **3/2007**.-

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro- Adjudícase a las firmas que a continuación se detallan, los ítems que ***** rigieron la Licitación Pública Nro. **3/2007**:

DROGUERIA HEMOFARM S.R.L. con domicilio en Alzaga Nro. 2659 – Caseros - el ítem: 2, por un monto total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$3.678,00).-

XIMAX S.R.L. con domicilio en Carlos María Ramírez Nro. 1544, Capital Federal los ítems: 66 – 91 – 93 - 101 – 104, por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 24.694,00).-

PETRUZZELLI Sergio Conrado, con domicilio en Neuquén Nro. 923 – Lomas del Mirador, los ítems: 12 – 69, por un monto total de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$1.824,00).-

FARMASUN S.A., con domicilio en Lope de Vega Nro. 974 – Capital Federal, los ítems: 1 22 – 23 – 44 – 58 – 75 – 81 – 119, por un monto total de PESOS QUINCE MIL OCHENTA Y CINCO (\$ 15.085,00).-

ADISFARM S.R.L., con domicilio en José E. Uriburu Nro. 663 – Capital Federal, el ítem: 35, por un monto total de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 6.880,00)

EQUUS FARMA S.R.L. con domicilio en 11 de Septiembre Nro. 2550 – Capital Federal, los ítems: 9 – 51 – 72, por un monto total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.731,60).-

BIODRUGS ARGENTINA S.R.L. con domicilio en Estomba Nro. 3825 – Capital Federal el ítem: 129, por un monto total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750,00,).-

DROGUERIA BELLA VISTA S.A. con domicilio en Senador Morón Nro. 94 – Bella Vista, los ítems: 37 – 41 - 67, por un monto total de PESOS TRECE MIL VEINTICINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 13.025,50).-

LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A. con domicilio en Madero Nro. 135 – Capital Federal, los ítems: 33- 84 – 86 -128, por un monto total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.623,50).-

PROD. FARMACEUTICOS DR. GRAY S.A. con domicilio en Thames Nro. 372 – Capital Federal, los ítems: 88 – 96 – 122, por un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 48.925,00).-

DROGUERIA DIMEC S.R.L. con domicilio en Estomba Nro. 222 – Capital Federal, los ítems: 20 – 21, por un monto total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 2.659,00).-

FARMED S.A. con domicilio en Venezuela Nro. 4260 – Villa Martelli, los ítems: 112 – 118 126, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 679,00).-

LABORATORIOS RICHET S.A. con domicilio en Terrero Nro. 1251 – Capital Federal, los ítems: 11 – 14 – 94 – 95 – 103, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 53.945,00).-

LABORATORIOS FABRA S.A. con domicilio en Juramento Nro. 5018 – Capital Federal, los ítems: 13 – 77 – 117 – 127, por un monto total de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 22.664,00).-

GLAMAMED de VELENTINETTI Mario Ariel con domicilio en Cucha Cucha Nro. 2298 – Capital Federal, los ítems: 5 – 60 – 71, por un monto total de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE (\$ 4.059,00).-

LABORATORIO BAGO S.A. con domicilio en Bernardo de Irigoyen Nro. 248 – Capital Federal, los ítems: 56 – 70, por un monto total de PESOS VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$ 23.142,00).-

DROGUERIA ZETA S.R.L. con domicilio en Avda. Triunvirato Nro. 3222 – Capital Federal, los ítems: 52 – 61 – 62 – 89 – 121, por un monto total de PESOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO (\$ 91.045,00).-

FADA PHARMA S.A. con domicilio en Tabaré Nro. 1641 – Capital Federal, los ítems: 7 16 – 29 – 48 – 53 – 54 – 55 – 80 – 85 – 110 – 111, por un monto total de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y UNO (\$ 27.171,00).-

LABORATORIOS DUNCAN S.A. con domicilio en Avda. San Martín Nro. 6340 – Capital Federal, los ítems: 24 – 78 – 115, por un monto total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.450,00).-

VIP GENERICA S.R.L. con domicilio en Avda. Corrientes Nro. 5078 – Capital Federal, los ítems: 10 – 15 – 17 – 18 -43 – 47 – 49 – 50 – 59 -63 – 65 – 82 – 97 – 109 – 116, por un monto total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 45.708,70).-

BIOFARMA S.R.L con domicilio en Uspallata Nro. 3990 – Capital Federal, los ítems: 25 40 – 92, por un monto total de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 9.410,00).-

DENVER FARMA S.A. con domicilio en Concejal Natalio Querido Nro. 2285 – Munro, los ítems: 34 – 36 – 42 – 74 – 83 – 99 – 105 – 113 – 123 – 124 – 125, por un monto total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 37.717,90).-

CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.con domicilio en República de Israel Nro. 4924 – San Martín, los ítems: 4 – 8 – 19 – 26 – 27 – 28 – 30 – 31 – 32 – 38 – 39 – 45 – 57 – 64 – 73 – 76 – 79 – 87 – 90 – 98 – 102 – 106 – 107 – 108 – 114, por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 170.824,50).-

EXA S.R.L con domicilio en Avda. Andrés Rolón Nro. 694 – San Isidro, los ítems. 3 – 68 – 100, por un monto total de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 63.219,90).-

FARMACOM S.A. con domicilio en Islas Malvinas Nro. 50 – Matheu, los ítems: 6 – 120, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 440,50).-

DROGUERIA MEDYSER S.R.L. con domicilio en Hipólito Irigoyen Nro. 1920 – Capital Federal, el ítem: 46, por un monto total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.350,00).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

SAN ISIDRO, 15 de Marzo 2007.-

DECRETO Nro: **7 0 2**

VISTO y Considerando:

QUE, según surge del informe producido por Subsecretaría de Inspección General, con fundamento en los presentes actuados, corresponde autorizar la ampliación de espacio físico y el incremento del potencial electromecánico operados en el comercio sobre el que versa el respectivo petitorio;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Autorízase la ampliación de espacio físico en 258,92 m², operada en el ***** establecimiento sito en Juncal Nro. 2276/80, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, donde se explota el rubro “INDUSTRIA METALURGICA” cuya titularidad ejerce MAVI S.R.L., quedando una superficie total de 1198,92 m².-

ARTICULO 2do.- Autorízase el incremento del potencial en 300 HP, quedando dicho ***** establecimiento con un potencial electromecánico actualmente instalado de 430 HP.-

ARTICULO 3ro.- Déjase constancia que en el desarrollo de la actividad se deberán observar ***** las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 11459, Tabla de Molestias del Código de Ordenamiento Urbano y demás reglamentaciones vigentes.-

ARTICULO 4to.- La entrega del certificado adjunto, queda condicionada al cumplimiento ***** de lo dispuesto mediante Decreto Nro. 2236/02, convalidado por Ordenanza Nro. 7924 y a la presentación de las constancias de pago por Publicidad.-

ARTICULO 5to.- Dirección General de Rentas -Departamento de Tasas Varias-, determina ***** rá la deuda pendiente del interesado. Cumplido, Mesa de Entradas intimará el pago de la misma con más los respectivos aranceles de oficina y la comparecencia del interesado o su representante por ante Subsecretaría de Inspección General a efectos de obtener el certificado adjunto y cumplimentar las formalidades de rigor en el Libro Municipal de Inspecciones.-

///...

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese, publíquese y archívese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>

CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN
CONTRIBUYENTE Nro. **44.615**

CERTIFICO que por Decreto Nro **7 0 2** , dictado en el día de la fecha fojas 116/117 del Expte. Nro. 4213-M-1989 se autorizó la ampliación de espacio físico en 258,92 m2 operada en el establecimiento sito en Juncal Nro. 2276/80, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, donde se explota el rubro “INDUSTRIA METALURGICA”, cuya titularidad ejerce MAVI SRL, quedando una superficie total de 1198,92 m2

*** Por el mismo acto dispositivo se Autorizó el incremento del potencial electromecánico en 300 HP, totalizando en la actualidad 430 HP ***

*** Déjase constancia que en el desarrollo de la actividad se deberán observar las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 11459, Tabla de Molestias del Código de Ordenamiento Urbano y demás reglamentaciones vigentes***

ESTE CERTIFICADO DEBERÁ EXHIBIRSE EN LUGAR VISIBLE

EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 16 de Marzo de 2007.-.

A.P

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

RESOLUCIONES S.I. y R.U.

Fecha: 1 de Marzo de 2007

Expte. N° 10479-G-2006.-

RESOLUCION SI y RU Nro.: **2 2 0**

MOTIVO: Recházase el recurso jerárquico interpuesto a fojas 23 de estas actuaciones por Marcela Eloisa García Peñaloza.-

Fecha: 2 de Marzo de 2007

Expte. N° 9848-R-2005 y agregado

RESOLUCION SI y RU Nro.: **2 2 1**

Deniégase a la empresa PC Publicidad S.A, la autorización para la instalación de dos carteles publicitarios, en el inmueble ubicado frente a la calle Edison N° 2710, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido, en virtud de las razones expuestas en las motivaciones de esta Resolución.-

FECHA: 6 de marzo de 2007

Expediente Nro. 10231-E-1978

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **2 2 2**

Déjase sin efecto la Resolución SG N° 719 del 6 de mayo de 1980. Deniégase a la empresa Agea S.A., la autorización para la permanencia de una columna publicitaria, instalada frente al inmueble designado catastralmente como circunscripción I, sección B, manzana 84, parcela 4 a, ubicado sobre la calle Belgrano N° 66, de San Isidro.

Fecha 12 de Marzo de 2007.-

RESOLUCIÓN S.I Y R.U. NRO.**2 2 3**

Expte. Nro 10262-L-2003

RECONOCESE el cambio de titularidad en el establecimiento destinado al rubro "AUTO-SERVICIO", sito en Avda. Bernardo de Irigoyen Nro. 1147, de la Ciudad de Boulogne, con una superficie total afectada a la actividad de 421,00 m² (el total de venta no puede superar los 140,00 m²) y un potencial electromecánico de 7 HP, inscribiéndose el mismo a nombre de LI JINLU (DNI. Nro. 94.010.843) quien ejerce la titularidad de aquél desde el 12 de Octubre de 2006.-

Fecha 12 de Marzo de 2007.-

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **2 2 4**

Expediente Nro .6459-Z -2006.-

HABILITASE el comercio a nombre de ZANARDI Andrea Fabiana – DNI. Nro. 20.317.635, el establecimiento destinado al rubro "TALLER DE CONFECCION EN FORMA ARTESANAL", con una superficie total afectada a la actividad de 24,40 m², (el sótano no es utilizado) y un potencial electromecánico de 4,5 HP, ubicado en Hipólito Yrigoyen Nro. 1120, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 14 de Marzo de 2007.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **2 2 5**

Expte. Nro. 12613-P-2006

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD", con una superficie del local de 41,38 m², ubicado en Primera Junta Nro. 1128, de la Ciudad de San Isidro.-

FECHA: 14 de Marzo de 2007.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **2 2 6**

Expte. Nro. 11886-M-2006

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "INMOBILIARIA", con una superficie total de 42,60 m², ubicado en Hipólito Yrigoyen Nro. 212, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 14 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **2 2 7**

Expediente Nro. 14705-L-2002

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "VENTA DE ROPA Y ARTICULOS DE COSMETICA", sito en Paraná Nro. 3745 - local Nro. 2084, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, con una superficie de 286,00 m², factor de incidencia del 55%: 157,30 m², totalizando: 443,30 m².-

FECHA: 15 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **2 2 8**

Expediente Nro. 1451-H-1998

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "DESPACHO DE PAN Y CAFETERIA", sito en Hipólito Yrigoyen N° 29, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, con una superficie total de 55 m².

RESOLUCIONES DE S.T.S.y C.C

Fecha: 14 de Marzo de 2007.-

RESOLUCION S.T.S y C.C.Nro. **43**

Expte. Nro. 9966-B -2002

AUTORIZASE a GADDA Héctor Raúl - DNI. Nro. 4.541.640 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia FIRST S.R.L. .-

RESOLUCIONES DE OBRAS PARTICULARES

Fecha: 2 de marzo de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 55

EXPEDIENTE Nro 8555-S-93

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en calle sin nombre 2 N° 110, esquina sin nombre N° 84, Boulogne, propiedad de Luis Marcelo Saccani y Silvia Alejandra Saad

Fecha: 2 de marzo de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 56

EXPEDIENTE Nro. 13.653-T-04

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en José Hernández N° 806, Acassuso, propiedad de Roberto Rebollo y Marta Lidia Stanic

Fecha: 2 de marzo de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 57

EXPEDIENTE Nro. 2877-P-06

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en Scalabrini Ortíz N° 1674/78, Villa Adelina, propiedad de Roberto Jorge Passo, Miguel Angel Jesús Llamedo y Gladys Mirta Pollan

Fecha: 8 de marzo de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 58

EXPEDIENTE Nro. 657-M-07

MOTIVO: Apruébanse los planos de regularización, del inmueble ubicado en Av. del Libertador 17.438/42, Beccar, propiedad de Mauricio Zanatta y Mariana Inés Sulzer

Fecha: 8 de marzo de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 59

EXPEDIENTE Nro. 1395-H-07

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en Entre Ríos 1349, Martínez, propiedad de José Luis Hermida y Gabriela Alejandra Verde

Fecha: 8 de marzo de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 60

EXPEDIENTE Nro. 906-M-07

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en Alsina 1353/57/59, San Isidro, propiedad de Hernán Jorge Morano y María Fernanda Molla

Fecha: 8 de marzo de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 61

EXPEDIENTE Nro. 3986-B-06

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en Humaita N° 2596, Beccar, propiedad de Luis Miguel Bilbao

Fecha: 8 de marzo de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 62

EXPEDIENTE Nro. 506-Q-06

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en Don Bosco N° 1580, San Isidro, propiedad de Lina María de las Mercedes Quigley y Florencia Melania Donnelly

Fecha: 8 de marzo de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 63

EXPEDIENTE Nro. 1139-A-97

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en Guillermo Hudson N° 385/93, San Isidro, propiedad de Rodolfo Ramón Arroyo y María Isabel Bajda

Fecha: 8 de marzo de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 64

EXPEDIENTE Nro. 8376- B-05

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en San Isidro Labrador N° 720, Martínez, propiedad de Marcos Pablo Brosens

Fecha: 8 de marzo de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 65

EXPEDIENTE Nro. 1425-R-41

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en Quintana N° 2863/65, Martínez, propiedad de Jorge y Miriam Devora Gleser

Fecha: 9 de marzo de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 66

EXPEDIENTE Nro. 4053-M-05

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en Del Valle Iberlucea N° 1103/29, San Isidro, propiedad de Hydrus S.A.

Fecha: 9 de marzo de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 67

EXPEDIENTE Nro. 1217-D-07

MOTIVO: Apruébanse los planos de regularización, del inmueble ubicado en Catamarca 1145/47, Martínez, propiedad de María Cristina Diez, Jorge Carlos Lamami, Daniel Horacio Joaquín y Cecilia Beatriz Barrionuevo

Fecha: 14 de marzo de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 68

EXPEDIENTE Nro. 1834-F-05

MOTIVO: Apruébanse los planos de regularización, del inmueble ubicado en Edison 1676, Martínez, propiedad de Guillermo Fernández

Fecha: 14 de marzo de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 69

EXPEDIENTE Nro. 10.683-I-06

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en Eduardo Costa 1918/22, Martínez, propiedad de Marta Gabriela, Nora Beatriz y Gabriel Alejandro Iriarte

RESOLUCIONES DE PERSONAL

FECHA: 02 de Marzo de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 102
EXPEDIENTE Nº: 1784 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mens. a Graciela Susana DEZA.

FECHA: 02 de Marzo de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 103
EXPEDIENTE Nº: 1785 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mens. a José Ricardo AGÜERO.

FECHA: 02 de Marzo de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 104
EXPEDIENTE Nº: 11766 - P - 2007
MOTIVO: Prorrogar el convenio entre la M.S.I. y Marcia MARTELLI.

FECHA: 02 de Marzo de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 105
EXPEDIENTE Nº: 1840 - P - 2006
MOTIVO: Prorrogar el convenio entre la M.S.I. y Juan Ramón LUNA.

FECHA: 02 de Marzo de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 106
EXPEDIENTE Nº: 1763 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mens.a José Alberto URAN

FECHA: 02 de Marzo de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 107
EXPEDIENTE Nº: 7554 - P - 2006
MOTIVO: Limitar a Gabriela TREMOULET.

FECHA: 02 de Marzo de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 108
EXPEDIENTE Nº: 11014 - P - 2005
MOTIVO: Prorrogar convenio entre M.S.I. y la ex-agente Graciela María de Luján Encarnación RAGGIO.

FECHA: 02 de Marzo de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 109
EXPEDIENTE Nº: 555 - P - 2007
MOTIVO: Desestimar recurso de revocatoria de Adrián Nelson FERREYRA.

FECHA: 06 de Marzo de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 110
EXPEDIENTE Nº: 1745- P - 2007
MOTIVO: Anúlase numeración, del Registro de Resoluciones de la Dirección del Personal.

FECHA: 06 de Marzo de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 111
EXPEDIENTE Nº: 1741- P - 2007
MOTIVO: Conceder licencia sin goce de sueldo Raúl Adrián LACUADRA.

FECHA: 06 de Marzo de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 112
EXPEDIENTE Nº: 2056 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mens. a José María ESPINOSA y otros.

FECHA: 06 de Marzo de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 113
EXPEDIENTE Nº: 1742 - P - 2007
MOTIVO: Conceder licencia sin goce de sueldo a Américo Alfredo CAPPARELLI

FECHA: 06 de Marzo de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 114
EXPEDIENTE Nº: 2054 - P - 2007
MOTIVO: Designar mensualizado Ariel Alberto JANCIK.

FECHA: 09 de Marzo de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 115
EXPEDIENTE Nº: 2037 - P - 2007
MOTIVO: Designar mensualizado a Eduardo ANDRINO y otros.

FECHA: 09 de Marzo de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 116
EXPEDIENTE Nº: 2048 - P - 2007
MOTIVO: Designar mensualizado Leonardo Ariel ARRIETA.

FECHA: 09 de Marzo de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 117
EXPEDIENTE Nº: 1743 - P - 2007
MOTIVO: Aceptar renuncia presentada por Joaquín BIANCHI.

FECHA: 09 de Marzo de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 118
EXPEDIENTE Nº: 570 - P - 2007
MOTIVO: Rechazar recurso revocatoria Alberto Fernando SALSAMENDI.

FECHA: 09 de Marzo de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 119
EXPEDIENTE Nº: 222 - P - 2006
MOTIVO: Hacer lugar recurso revocatoria María Gabriela SACKMANN.

FECHA: 09 de Marzo de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 120
EXPEDIENTE Nº: 828 - P - 2007
MOTIVO: Designar mensualizado Carmen MACIEL y otros.

FECHA: 09 de Marzo de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 121
EXPEDIENTE Nº: 1594 - P - 2007
MOTIVO: Designar mensualizado Mirta FERNANDEZ y otros.

FECHA: 09 de Marzo de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 122
EXPEDIENTE Nº: 1594 - P - 2007
MOTIVO: Designar "Personal Destajista" Alfredo OLGUIN y otros.

FECHA: 09 de Marzo de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 123
EXPEDIENTE N°: 2038 - P - 2007
MOTIVO: Designar mensualizado Norberto PARODI y otros.

FECHA: 09 de Marzo de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 124
EXPEDIENTE N°: 2393 - P - 2007
MOTIVO: Designar mensualizado Natalia BASSO y otros.

FECHA: 09 de Marzo de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 125
EXPEDIENTE N°: 2393 - P - 2007
MOTIVO: Modificar la retribución designación mensualizado de Juan PITTON y Marcelo MAICENTI.

FECHA: 09 de Marzo de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 126
EXPEDIENTE N°: 2050 - P - 2007
MOTIVO: Designar mensualizado Carlos FARIAS CABRERA y otros.

FECHA: 09 de Marzo de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 127
EXPEDIENTE N°: 2050 - P - 2007
MOTIVO: Modificar retribución desig. personal mensualizado Teresa DE FINO y Juan CALENDÁ.

FECHA: 09 de Marzo de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 128
EXPEDIENTE N°: 2387 - P - 2007
MOTIVO: Designar mensualizado Juan Ramón MORENO.

RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA

FECHA: 02 de Marzo

RESOLUCION S.S.P. N°: 250

EXPEDIENTE N°: 2062 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mensualizado H.C.S.I. Vanesa Alejandra SABAN y otros.

FECHA: 02 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 251

EXPEDIENTE N°: 10145 – P – 2006

MOTIVO: Limitar mensualizado H.M.I. Teresa OCHOA.

FECHA: 02 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 252

EXPEDIENTE N°: 821 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mensualizado H.C.S.I. Andrés Ramón Manuel ARAGUZ.

FECHA: 02 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 253

EXPEDIENTE N°: 818 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mensualizado H.C.S.I. María Julieta BIANCHI.

FECHA: 02 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 254

EXPEDIENTE N°: 2062 – P – 2007

MOTIVO: Limitar mensualizado H.C.S.I. Mabel Silvia GONZALEZ.

FECHA: 02 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 255

EXPEDIENTE N°: 2061 – P – 2007

MOTIVO: Design mensualizado H.M.I. María Dolores BIRNE.

FECHA: 02 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 256

EXPEDIENTE N°: 1782 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mensualizada H.M.I. Adriana Pía ALTAMIRANO.

FECHA: 02 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 257

EXPEDIENTE N°: 1783 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mensualizada H.C.S.I. María Debora BUSINELLI.

FECHA: 02 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 258

EXPEDIENTE N°: 2034 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mensualizada H.M.I. Ofelia Ester FLORES.

FECHA: 05 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 259
EXPEDIENTE N°: 1348 – P – 2007
MOTIVO: Desig. mensualizada H.M.I. Karina Silvana JOSA.

FECHA: 05 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 260
EXPEDIENTE N°: 1772 – P – 2007
MOTIVO: Desig. mensualizada H.C.S.I. Olga Esther ARANDA.

FECHA: 05 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 261
EXPEDIENTE N°: 1774 – P – 2007
MOTIVO: Desig. mensualizada C.P.B.B. Gabriela Soledad MOIANA.

FECHA: 05 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 262
EXPEDIENTE N°: 1769 – P – 2007
MOTIVO: Designar mensualizada H.C.S.I. Andrea Verónica MARTINEZ.

FECHA: 05 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 263
EXPEDIENTE N°: 1768 – P – 2007
MOTIVO: Desig. mensualizada H.M.I. Paola Alejandra GONZALEZ.

FECHA: 05 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 264
EXPEDIENTE N°: 576 – P – 2007
MOTIVO: Limitar desig. mensualizada H.M.I. María Dolores BIRNE.

FECHA: 05 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 265
EXPEDIENTE N°: 1775 – P – 2007
MOTIVO: Designar mensualizada C.P.L.R. Erica Gladys FERNANDEZ.

FECHA: 05 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 266
EXPEDIENTE N°: 2034 – P – 2006
MOTIVO: Limitar mensualizada H.M.I. Ofelia Ester FLORES.

FECHA: 05 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 267
EXPEDIENTE N°: 1570 – P – 2007
MOTIVO: Desig. mensualizada H.M.I. Gisela Antonela BARBAS.

FECHA: 05 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 268
EXPEDIENTE N°: 11771 – P – 2005
MOTIVO: Prorrogar convenio entre M.S.I. y ex-agente Paula MARMOL.

FECHA: 05 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 269
EXPEDIENTE N°: 1770 – P – 2007
MOTIVO: Desig. Médica de Planta C.P.V.A., a la Dra. María Sonia BELENGUER

FECHA: 05 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 270
EXPEDIENTE N°: 1767 – P – 2007
MOTIVO: Desig. Profes. Grado Asistente 24 hs., Anabela GALIANA y otros.

FECHA: 05 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 271
EXPEDIENTE N°: 12647 – P – 2005
MOTIVO: Prorrogar convenio M.S.I. y ex-agente Edith Beatriz CHIARAMONI.

FECHA: 07 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 272
EXPEDIENTE N°: 2058 – P – 2007
MOTIVO: Desig. Jornalizado Gdia. Médica 24 hs., H.C.B. Dr. Daniel OTERO.

FECHA: 07 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 273
EXPEDIENTE N°: 1771 – P – 2007
MOTIVO: Desig. Dr. Hernán GES y otros, en el H.M.I.

FECHA: 07 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 274
EXPEDIENTE N°: 1778 – P – 2007
MOTIVO: Desig. mensualizado H.M.C.B., Víctor Hugo PAZ.

FECHA: 07 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 275
EXPEDIENTE N°: 2057 – P – 2007
MOTIVO: Desig. mensualizada H.M.I. Laura Analía GIMENEZ.

FECHA: 07 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 276
EXPEDIENTE N°: 1117 – P – 2006
MOTIVO: Limitar mensualizada H.C.S.I., Olga Esther ARANDA.

FECHA: 07 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 277
EXPEDIENTE N°: 2039 – P – 2007
MOTIVO: Desig. Profes. Grado Asistente C.P.L.C., Karina Ruth MARCHISIO.

FECHA: 07 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 278
EXPEDIENTE N°: 819 – P – 2007
MOTIVO: Desig. mensualizada H.C.S.I., Danisa CHAGALJ.

FECHA: 07 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 279
EXPEDIENTE N°: 820 – P – 2007
MOTIVO: Desig. mensualizado H.C.S.I., Leandro Gastón BALLATORE.

FECHA: 07 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 280
EXPEDIENTE N°: 1779 – P – 2007
MOTIVO: Desig. mensualizado H.C.S.I., Ramiro Fernando GARCIA CHAVEZ.

FECHA: 07 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 281
EXPEDIENTE N°: 1773 – P – 2007
MOTIVO: Designar reemplazante Dra. María Fernanda TUBELLO.

FECHA: 07 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 282
EXPEDIENTE N°: 835 – P – 2007
MOTIVO: Desig. mensualizada H.C.S.I., Gloria Beatriz MOLINA.

FECHA: 07 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 283
EXPEDIENTE N°: 1601 – P – 2007
MOTIVO: Designar al Licenciado Marcelo Hugo CASTAGNO y Dra. Fulvia Noemí MARTIN.

FECHA: 07 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 284
EXPEDIENTE N°: 1574 – P – 2007
MOTIVO: Desig. Carrera Prof. Hosp. HMCB, Gabriela Raquel SEVILLA y otros.

FECHA: 09 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 285
EXPEDIENTE N°: 2390 – P – 2007

MOTIVO: Dejar sin efecto Res. SP N° 273, de fecha 07.03.07 y designar Dra. María Gabriela CUNEO.

FECHA: 09 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 286

EXPEDIENTE N°: 2391 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mensualizada H.M.C.B., Amanda Leonor TUCHTFELDT.

FECHA: 09 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 287

EXPEDIENTE N°: 2392 – P – 2007

MOTIVO: Limitar desig. H.M.C.B., Dra. María Laura MACCHIAVELLO.

FECHA: 09 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 288

EXPEDIENTE N°: 1572 – P – 2007

MOTIVO: ANULADO (FS. 523 y 524).

FECHA: 09 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 289

EXPEDIENTE N°: 1579 – P – 2007

MOTIVO: ANULADO (FS. 525 y 526).

FECHA: 09 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 290

EXPEDIENTE N°: 1580 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mensualizada H.C.S.I., Ana Beatriz HARRIES.

FECHA: 09 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 291

EXPEDIENTE N°: 1582 – P – 2007

MOTIVO: Limitar desig. mens. H.C.S.I., Jorge Benito ARBALLO.

FECHA: 09 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 292

EXPEDIENTE N°: 1371 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mens. H.M.S.I., David Fernando FULGUERA.

FECHA: 09 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 293

EXPEDIENTE N°: 1599 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mens. H.C.S.I., Gabriela Emilce REYNOSO.

FECHA: 09 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 294

EXPEDIENTE N°: 1340 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mens. H.C.S.I., María del Rosario GAMARRA VILLANUEVA.

FECHA: 09 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 295

EXPEDIENTE N°: 35 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mens. H.M.I., Viviana VILLARREAL.

FECHA: 09 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 296

EXPEDIENTE N°: 1765 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mens. H.C.S.I. María Raquel CASTRO QUIÑONES.

FECHA: 09 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 297

EXPEDIENTE N°: 1764 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mens. H.M.C.B., Gladys Mirta OROPEL.

FECHA: 09 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 298

EXPEDIENTE N°: 589 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mens. Carlos Alberto FLORES.

FECHA: 09 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 299

EXPEDIENTE N°: 2035 – P – 2007

MOTIVO: Desig. Prof. Grado Asist. H.C.S.I., Dra. María Silvina RUSCONI.

FECHA: 09 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 300

EXPEDIENTE N°: 2036 – P – 2007

MOTIVO: Desig. Prof. Grado Asist. C.P.B.B., Dra. Marcela Visitación AGUIRRE.

FECHA: 09 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 301

EXPEDIENTE N°: 2055 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mens. H.C.S.I., Susana Lucía KOKSANOWICZ.

FECHA: 09 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 302

EXPEDIENTE N°: 2052 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mens. Gabriela Ileana LONGARINI.

FECHA: 09 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 303

EXPEDIENTE N°: 2052 – P – 2007

MOTIVO: Desig. Prof. Grado Asist., Dra. Gabriela Ileana LONGARINI.

FECHA: 09 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 304

EXPEDIENTE N°: 2051 – P – 2007

MOTIVO: Desig. jornalizado H. M.I., Dr. Cristian Gabriel MARTINEZ.

FECHA: 09 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 305

EXPEDIENTE N°: 2051 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mens. H.M.I., Cristian Gabriel MARTINEZ.

FECHA: 09 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 306

EXPEDIENTE N°: 1786 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mens. Dora del Valle DUVAL.

FECHA: 09 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 307

EXPEDIENTE N°: 1776 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mens. H.M.I., Javier Oscar ARANDA.

FECHA: 09 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 308

EXPEDIENTE N°: 2053 – P – 2007

MOTIVO: Desig. Prof. Grado Asist. Licenciado Martín Rado KOVACIC.

FECHA: 09 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 309

EXPEDIENTE N°: 1780 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mens. H.C.S.I., Cristina Luján VIDELA.

FECHA: 09 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 310

EXPEDIENTE N°: 1781 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mens. H.C.S.I., Nélica Alicia RASTELLINI.

FECHA: 12 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 311

EXPEDIENTE N°: 1572 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mens. H.C.S.I., Deysi Marcelina VILLARRUEL CUEVA.

FECHA: 12 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 312

EXPEDIENTE N°: 1579 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mens. H.C.S.I., Catalina Ramona ISAYA.

FECHA: 12 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 313

EXPEDIENTE N°: 1777 – P – 2007

MOTIVO: Desig. Prof. Grado Asist. C.P.B.B., Dr. Gustavo CAMPESE y otros.

FECHA: 12 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 314

EXPEDIENTE N°: 1757 – P – 2007

MOTIVO: Desig. H.C.S.I., Dr. Juan Carlos EJARQUE y otros.

FECHA: 13 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 315

EXPEDIENTE N°: 1596 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mens. H.C.B., Marta Noemí LUQUE.

FECHA: 13 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 316

EXPEDIENTE N°: 1759 – P - 2007

MOTIVO: Desig. mens. H.C.B. Silvia Liliana BENITEZ.

FECHA: 13 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 317

EXPEDIENTE N°: 792 – P – 2007

MOTIVO: Designar mens. H.C.S.I., Daniela Jimena ESPINOSA.

FECHA: 13 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 318

EXPEDIENTE N°: 1756 – P – 2007

MOTIVO: Limitar desig. mens. H.C.S.I., Claudia Norma CASAFUS.

FECHA: 13 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 319

EXPEDIENTE N°: 2046 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mens. H.M.C.B., Adriana Mabel SEQUEIRA.

FECHA: 13 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 320

EXPEDIENTE N°: 2047 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mens. H.C.S.I., Eduardo Horacio VAZQUEZ.

FECHA: 13 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 321

EXPEDIENTE N°: 2049 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mens. H.M.I., Fabiana Graciela ESPINDOLA.

FECHA: 13 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 322

EXPEDIENTE N°: 597 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mens. H.C.S.I., Ana Cristina DIAZ FUNTES.

FECHA: 13 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 323

EXPEDIENTE N°: 2045 – P – 2007

MOTIVO: Desig. Mens. H.C.S.I., Luciana Beatriz TOURN.

FECHA: 13 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 324

EXPEDIENTE N°: 1746 – P – 2007

MOTIVO: Limitar mens. H.M.C.B., Gabriela Analía SOMOANO.

FECHA: 13 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 325

EXPEDIENTE N°: 575 – P – 2007

MOTIVO: Desig. Mens. H.C.S.I., Marina Laura PAGANI.

FECHA: 13 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 326

EXPEDIENTE N°: 2063 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mens. H.M.I., Gloria Neizi ESCOBAL.

FECHA: 13 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 327

EXPEDIENTE N°: 2040 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mens. H.C.S.I., Juan Carlos DIAZ.

FECHA: 13 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 328

EXPEDIENTE N°: 1372 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mens. H.C.S.I., Andrea Beatriz SPINELLI.

FECHA: 15 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 329

EXPEDIENTE N°: 2041 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mens. H.C.S.I., Pascuala Esther GUERNICA.

FECHA: 15 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 330

EXPEDIENTE N°: 2042 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mens. H.M.I., Andrea Lorena PINTOS.

FECHA: 15 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 331

EXPEDIENTE N°: 2043 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mens. H.M.C.B., Sandra Beatriz MANSILLA.

FECHA: 15 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 332

EXPEDIENTE N°: 2044 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mens. C.P.D.S., Ester Lorena NAVARRO.

FECHA: 15 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 333

EXPEDIENTE N°: 1583 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mens. H.C.S.I., Marcela Lorena TAPIA.

RESOLUCIONES DE OBRAS PUBLICAS

FECHA : 09/03/07

RESOLUCION S.O.P N° 28

EXPTE. N° 14992-2006

AUTORIZASE a la empresa AySA S.A., a realizar la obra: “COLECTOR CLOACAL EL-FELIN”, en la siguiente zona: AD ELFLEIN entre Av. Sucre y Colectora Acceso Norte Rimal Tigre; jurisdicción del Partido de San Isidro, según se especifica en el informe técnico de fs 25 y conforme en el Proyecto NC 426 de fs. 16 por un monto de \$506.415,00.- (Pesos quinientos seis mil cuatrocientos quince).-

FECHA : 09/03/07

RESOLUCION S.O.P N° 29

EXPTE. N° 1716-2007

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio real y legal en la calle Chubut 1337, San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, se instalará una cañería de 50mm. de diámetro en una longitud de 10 mts., en la calle COSME ARGERICH entre LOS PLATANOS y SOLDADO DE MALVINAS, (V-B-102-24), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 4 (cuatro) días corridos, por el sistema de costo cubierto.-

FECHA : 09/03/07

RESOLUCION S.O.P N° 30

EXPTE. N° 975-2007

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio real y legal en la calle Chubut 1337, San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, se instalará una cañería de 63mm. de diámetro en una longitud de 15 mts., en la calle VELEZ SARSFIELD entre ASUNCION y LA PAZ, (IV-B-14-9A), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 4 (cuatro) días corridos, por el sistema de costo cubierto.-

FECHA : 09/03/07

RESOLUCION S.O.P N° 31

EXPTE. N° 495-2007

AUTORIZASE a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. a realizar la obra: “CONSTRUCCION DE CAÑERIA”, en las calles OLAGUER FELIU entre C. PELLEGRINI y AV. SANTA FE – AV. SANTA FE entre PARANA y OLAGUER FELIU, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme Plano de fs. 5 e informe técnico de fs. 19 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$3.313,28.- (Pesos tres mil trescientos trece con veintiocho centavos).-

FECHA : 15/03/07

RESOLUCION S.O.P N° 32

EXPTE. N° 2289-2007

AUTORIZASE a la empresa TELEFONICA ARGENTINA S.A., a realizar la obra: “CONSTRUCCION DE CAÑERIA SUBTERRANEA”, en las calles RIVADAVIA entre L.N. ALEM y ROQUE SAENZ PEÑA, ROQUE SAENZ PEÑA entre RIVADAVIA y COSME BECCAR, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme Plano de fs. 8/9 e informe técnico de fs. 22 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$10.507,08.- (Pesos diez mil quinientos siete con ocho centavos).-